

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN
AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 97-99
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

VICENTE BALDOMERO ARTEAGA MARTÍNEZ

GUATEMALA, JULIO DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN
AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 97-99
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Tesis

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

VICENTE BALDOMERO ARTEAGA MARTÍNEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, julio de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	MSc. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Mario Roberto Méndez Alvarez
VOCAL V:	Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario
SECRETARIA:	Lic. Luis Fernando López Díaz

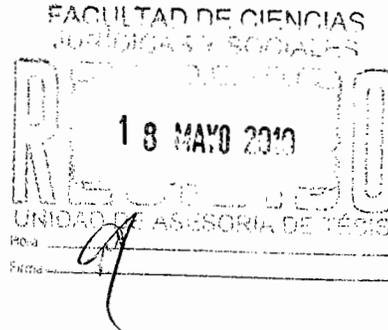
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Lic. Arsenio Locon Rivera.
Abogado y Notario.
6ta. Avenida 0-60 Oficina 401, Torre Profesional II,
Centro Comercial de la Zona 4,
Ciudad Guatemala.
Teléfono: 53188233

Guatemala 12, de abril de 2010.

Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín:

En cumplimiento del nombramiento emanado de la Unidad de Tesis, bajo su digno cargo de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, en el cual se me nombra Asesor del Trabajo de Tesis del bachiller Vicente Baldomero Arteaga Martínez, Carné No. 200411220 sobre el tema intitulado " LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 97-99 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA " procedo a emitir la siguiente disposición:

DICTAMEN:

- a) El trabajo de tesis se realizó bajo mi estricta dirección técnica y durante su respectiva elaboración hice al bachiller VICENTE BALDOMERO ARTEAGA MARTÍNEZ, las recomendaciones y sugerencias que consideré necesarias en cumplimiento de los requisitos tanto de forma como de fondo, exigidos por el Normativo respectivo para trabajos de esta naturaleza;
- b) El postulante utilizó para su investigación los métodos inductivo, deductivo, analítico, sintético, y las técnicas de recolección e investigación de material bibliográfico haciendo uso del derecho vigente y específico en cuanto al tema relacionado;
- c) La redacción utilizada por el bachiller en la investigación realizada, gramaticalmente es correcta porque en su contenido utiliza terminología eminentemente técnica y jurídica, utilizando además las reglas de la gramática española.



Lic. Arsenio Locon Rivera.
Abogado y Notario.
6ta. Avenida 0-60 Oficina 401, Torre Profesional II,
Centro Comercial de la Zona 4,
Ciudad Guatemala.
Teléfono: 53188233

- d) Además, la investigación constituye una contribución científica para docentes y estudiantes, pero principalmente para las autoridades encargadas de velar por la protección efectiva y eficaz de la mujer violentada tanto en su hogar como en el entorno social específicamente en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso.
- e) Las conclusiones y recomendaciones que se hacen en el presente trabajo de tesis son valiosas tanto para los estudiantes, docentes, legisladores y para los funcionarios o empleados que se dedican al derecho y especialmente para aquellos que deben verificar el cumplimiento de las normas protectoras de la mujer;
- f) La bibliografía utilizada es amplia y suficiente para llegar a las conclusiones y recomendaciones que se hacen en el presente trabajo.

Por las razones expuestas, el suscrito asesor APRUEBA y emite DICTAMEN FAVORABLE, en el trabajo de tesis del bachiller VICENTE BALDOMERO ARTEAGA MARTÍNEZ, para que continúe su trámite respectivo; en virtud de que llena todos los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Respetuosamente:

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Arsenio Locon Rivera'.

Lic. Arsenio Locon Rivera.
Abogado y Notario.
Colegiado: 3676

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) MARIO ROLANDO GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante VICENTE BALDOMERO ARTEAGA MARTÍNEZ, Intitulado: "LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 97-99 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
MTCL/sllh.



Licenciado Mario Rolando Gutiérrez Velásquez
Abogado y Notario
11 Calle 9-55 Zona 1 oficina A- 2
Teléfonos: 22208271/ 56947087



Guatemala, 25 de junio de 2010.

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín:

De conformidad con la designación que me fuere hecha por la Unidad de Tesis, que usted coordina, respetuosamente me permito informar que he revisado el trabajo de tesis elaborado por el bachiller: VICENTE BALDOMERO ARTEAGA MARTÍNEZ, investigación intitulada " LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 97-99 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ". En tal sentido fue revisado con la participación del estudiante, respetando su criterio y aporte personal; para lo cual, hago constar lo siguiente:

- a) Procedí a revisar el trabajo presentado, del cual me permito concluir que efectivamente como lo indicó oportunamente su asesor en dictamen de fecha doce de abril del año dos mil diez, el trabajo resulta de suma importancia en el ámbito jurídico, pues propicia el cambio cultural que exige la sociedad para el cumplimiento eficaz de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.
- b) Asimismo me permito manifestar que el trabajo revisado presenta un lenguaje técnico y adecuado, propio de los profesionales del derecho. Del análisis del trabajo en mención, se desprende que el autor sigue una línea del pensamiento bien definida, que se manifiesta mediante una construcción teórica coherente que le permite concluir atinadamente en relación al tema. Así, tal como oportunamente lo señaló su asesor, el trabajo presenta un alto contenido jurídico doctrinario, marcado por la idea de hacer efectiva la protección de la mujer dentro del entorno social, cultural y familiar, previniendo y erradicando la violencia que se ejerce en contra de la misma.

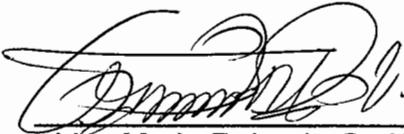


Licenciado Mario Rolando Gutiérrez Velásquez
Abogado y Notario
11 Calle 9-55 Zona 1 oficina A- 2
Teléfonos: 22208271/ 56947087

- c) De las conclusiones, las mismas me parecen meritorias de discusión en el ámbito jurídico y en relación a las recomendaciones me permito indicar que utilizando la legislación de forma correcta y sobre todo su implementación adecuada; serán mayores los beneficios para la sociedad en general y en este caso para erradicar la violencia familiar de nuestra sociedad, siendo esta el pilar fundamental para el desarrollo del país.
- d) Por último en cuanto a la bibliografía consultada, puedo afirmar que la misma es suficiente y adecuada para la elaboración de la tesis ya que incluye un listado de autores nacionales y extranjeros, cada uno de los cuales se ha destacado dentro del área del derecho civil y procesal civil; y la redacción es adecuada.

Por estas razones me permito emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE** ya que el trabajo revisado reúne todos los requisitos enumerados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Agradeciendo su atención, atentamente;


LIC. MARIO ROLANDO GUTIERREZ VELASQUEZ
ABOGADO Y NOTARIO
Lic. Mario Rolando Gutiérrez Velásquez
Abogado y Notario
Colegiado No: 4949



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 06 de mayo de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante VICENTE BALDOMERO ARTEAGA MARTÍNEZ, titulado LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 97-99 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RAMO/srrs

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO






DEDICATORIA

A DIOS:

Que escuchó mis oraciones para llegar a este momento. Por siempre agradecido.

A MIS PADRES:

Baldomero Arteaga Raymundo y Concepción Martínez Álvarez (Q.E.P.D.), quienes en todo momento me brindaron su apoyo. Gratitud por haberme guiado por el camino correcto y enseñarme que todo esfuerzo tiene un triunfo propio, como el orgullo para ellos que ven concluida la licenciatura.

A MIS ABUELOS:

María Eugenia Raymundo (Q.E.P.D.), Ignacio Arteaga (Q.E.P.D.), Magdalena Álvarez (Q.E.P.D.) y Demetrio Martínez (Q.E.P.D.), por sus enseñanzas y consejos, quienes siempre me animaron para seguir adelante.

A MI ESPOSA:

Nancy Margarita Chanquin Rivera por ser la mujer que me brinda su amor, comprensión, su entusiasmo, su colaboración en los momentos difíciles y llenar mi vida de felicidad.

A MI UNIVERSIDAD:

La gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala y muy especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La violencia en Guatemala.....	1
1.1. Antecedentes de violencia a la mujer en Guatemala.....	1
1.2. Concepto.....	5
1.3. Antecedentes de violencia a la mujer en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso.....	6
1.4. Situación actual de la mujer referente a la violencia general en Guatemala.....	10

CAPÍTULO II

2. Definiciones conceptuales sobre la mujer y la violencia intrafamiliar.....	15
2.1. La mujer guatemalteca.....	15
2.2. Oportunidades de la mujer en Guatemala.....	16
2.3. Violencia intrafamiliar.....	22
2.3.1. Tipos de violencia intrafamiliar.....	24
2.4. Características de la violencia intrafamiliar.....	25
2.5. Efectos de la violencia intrafamiliar.....	28
2.6. Factores que influyen en la violencia intrafamiliar.....	30
2.6.1. Los modelos que explican los motivos de la violencia familiar.....	31
2.7. Ámbitos de la violencia intrafamiliar a la mujer.....	35
2.8. Aspectos generales sobre el agresor.....	37

CAPÍTULO III

3. Legislación aplicable en protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar en Guatemala.....	43
3.1. Legislación referente al procedimiento legal en casos de violencia intrafamiliar.....	43



Pág.

- 3.2. Programas de apoyo y mecanismos legales de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar..... 46
 - 3.2.1. Mecanismos..... 46
 - 3.2.2. Mecanismos institucionales..... 47
- 3.3. Legislación en general aplicable en protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar en Guatemala..... 52

CAPÍTULO IV

- 4. Análisis de programas e instituciones u organizaciones que apoyan a la mujer víctima de violencia intrafamiliar..... 59
 - 4.1. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales en defensa de la mujer víctima de violencia intrafamiliar..... 59
 - 4.1.1. Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)..... 59
 - 4.1.2. Oficina Nacional de la Mujer (ONAM)..... 60
 - 4.1.3. Defensoría de la Mujer Indígena..... 60
 - 4.2. Problemática institucional en la atención a la mujer víctima de violencia intrafamiliar..... 63
 - 4.3. Programas gubernamentales y no gubernamentales de apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar..... 67
 - 4.3.1. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)..... 67
 - 4.3.2. Programa de APROFAM..... 68
 - 4.3.3. Procuraduría de los Derechos Humanos..... 68

CAPÍTULO V

- 5. Análisis del resultado de la investigación..... 73
 - 5.1. Análisis sobre las estadísticas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso..... 73
 - 5.2. Análisis de la investigación de campo a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar..... 77



Pág.

5.3. Análisis de la investigación de campo a empleados de instituciones gubernamentales.....	79
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	85
ANEXOS.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	99



INTRODUCCIÓN

Violencia intrafamiliar es toda conducta que por acción u omisión comete algún miembro de la familia contra otro abusando de su relación de poder, ya sea dentro del hogar o fuera de éste y que perjudique su bienestar, su integridad física o psicológica, su libertad y su derecho a un pleno desarrollo.

Esta investigación se realiza en virtud que en el municipio de San Agustín Acasaguastlán del departamento de El Progreso, existe mucha violencia intrafamiliar debido al machismo, a la pobreza del municipio, a la falta de instituciones y mecanismos de protección para la mujer; analizándose para el efecto las causas, las consecuencias y los efectos que ocasionan no sólo a la mujer sino también a la familia y la sociedad.

Al desarrollarse la investigación se logró comprobar la hipótesis de que la correcta aplicación de la legislación en materia de violencia intrafamiliar, podría en determinado momento disminuir esta problemática; especialmente la violencia intrafamiliar que viven las mujeres del municipio de San Agustín Acasaguastlán.

Los objetivos de este trabajo también fueron alcanzados, pues se estableció que las causas de la violencia intrafamiliar se deben a la falta de valores familiares, la pobreza y al machismo en que viven las mujeres; además, la falta de protección hacia la familia en general, por parte de las instituciones estatales ocasiona que no se denuncien estos



casos, por lo que es urgente un cambio en las políticas de prevención y protección por parte del Estado de Guatemala.

La tesis consta de cinco capítulos: el primero se refiere a los antecedentes de la violencia a la mujer en Guatemala, especialmente en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, enfocados en la situación actual de la mujer; el segundo se enfoca en las definiciones conceptuales acerca de la mujer y la violencia intrafamiliar, los tipos de violencia, sus efectos, características, los ámbitos donde se produce y los factores que influyen; en el tercero se analiza la legislación aplicable para proteger los derechos de las víctimas de la violencia intrafamiliar, el proceso de protección, los programas y mecanismos; en el cuarto capítulo se estudian los programas e instituciones que apoyan a la mujer víctima de violencia intrafamiliar; y en el quinto, se plantea el resultado de la investigación, las estadísticas de la violencia intrafamiliar y las opiniones de las mujeres víctimas y de funcionarios que trabajan en este ámbito

En el proceso de investigación se emplearon los métodos analítico, sintético, inductivo y deductivo, mediante los cuales fue posible estudiar con detalle la problemática, así como la legislación aplicable al caso, se eligieron los temas más importantes y se elaboró el marco teórico del informe. Para recopilar la información y respaldar la investigación se utilizó la técnica bibliográfica documental.



CAPÍTULO I

1. La violencia en Guatemala

1.1. Antecedentes de violencia a la mujer en Guatemala

Guatemala es un país multiétnico, plurilingüe y multicultural en amplias palabras, en donde predomina el machismo, lo cual ocasiona que la mujer sea discriminada, y no se respeten sus derechos; lo que se convierte en violencia sin que ellas mismas se den cuenta y no sólo ellas sufren, también lo hace el núcleo familiar. Es por ello que a continuación se analiza esta problemática.

La base de la violencia contra la mujer en los distintos ámbitos de la sociedad guatemalteca; tiene raíces en la jerarquía establecida para los sexos en las relaciones de poder; en donde las mujeres son ubicadas en una posición inferior. El sistema patriarcal se internaliza en las relaciones humanas y convierte sobre todo al hombre en sujeto actuante de la violencia contra la mujer.

“Una de las consecuencias de los hechos de violencia sistemática y estructurales producidos en Guatemala es que existe una escasa percepción de los hechos de violencia en general como tales, por lo que tanto la violencia sexual como aquella que se produce dentro del ámbito familiar contra las mujeres no es considerado como un problema o bien es tomado en cuenta como un problema menor que corresponde a la



esfera privada. En ese sentido, diversas organizaciones feministas en Guatemala llevan varios años de trabajo en la búsqueda de la visibilización, sensibilización y articulación de acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en diferentes ámbitos e instituciones”.¹

La legislación guatemalteca en cuanto a la protección a las mujeres –contrastada con la anterior- tuvo significativos avances en 1964, cuando fue emitido el Código Procesal Civil y Mercantil (Decreto Ley 107) y la Ley de Tribunales de Familia (Decreto Ley 206). En el primero de estos cuerpos legales, se legisló acerca de la seguridad de las personas –así en términos generales- en artículos que en realidad se dirigían a proteger legalmente a las mujeres maltratadas por sus maridos. En esos casos, el juez podría dictar medidas de seguridad para que las mujeres se trasladaran de sus hogares a donde sus familiares o personas solidarias, sin que ello significara que habían abandonado el hogar.

En la legislación anterior, si una mujer víctima de violencia familiar se iba de su casa, el marido podía obligarla a regresar a él con orden judicial y con auxilio de la policía. No fue significativo el uso de la nueva legislación en los primeros años de vigencia, por desconocimiento o por temor de las mujeres a denunciar; o bien por todas las circunstancias que conforman la condición de dependencia emocional, jurídica, económica y social de las mujeres para con el marido, así como la poca confianza en el

¹ Asociación Mujer Vamos Adelante, Grupo Guatemalteco de Mujeres, Centro de Investigación, Capacitación y apoyo a la mujer (CICAM), Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral, CLADEM, Terra Viva. **Violencia contra las mujeres Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala.** Pág.13.



sistema de justicia. La casi totalidad de casos, en ese marco legal, fueron denunciados en el área metropolitana.

La creación de los juzgados de familia abrió las puertas para que las mujeres pudieran demandar el pago de los alimentos para sus hijos y eventualmente también para ellas, ante la irresponsabilidad paterna, así como medidas de seguridad; ante un tribunal unipersonal especializado en la materia ante quien también se plantean otros conflictos familiares como divorcios, tutelas, relaciones familiares, etc.

En el caso de las demandas de alimentos, se contó con la protección de que en el propio tribunal se elaborara la demanda, constituyendo así una ventaja novedosa que responde a la desigualdad que significa para las mujeres la carencia de auxilio profesional; generalmente los hombres han podido costearse un abogado, mientras las mujeres carentes de recursos no pueden agenciarse de tal auxilio. Esa desventaja persistía en el caso de la solicitud de medidas de seguridad, siendo así un obstáculo para presentar el requerimiento de protección en casos de violencia, ante el juzgado de familia.

En el caso de la legislación sustantiva, también en 1964 fue emitido un nuevo Código Civil (Decreto Ley 106), en donde formalmente se estableció la igualdad de los cónyuges en el matrimonio. Sin embargo, la representación conyugal correspondía al marido, el cuidado de los hijos y los quehaceres domésticos eran responsabilidad exclusiva de la esposa; el marido podía prohibir a la esposa que se dedicara a



actividades fuera del hogar, era el administrador de los bienes conyugales, y tenía con exclusividad la representación de los hijos. Esto posibilitaba desde el punto de vista legal, la opresión de las mujeres en el contexto familiar.

Estas disposiciones fueron reformadas en los años 1998 y 1999, luego de las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No obstante, aún persisten disposiciones discriminatorias para las mujeres en el Código Civil y; por otra parte, los notarios autorizantes de los matrimonios aún continúan leyendo los artículos derogados durante las ceremonias matrimoniales; influyendo así para que los deberes y derechos de los cónyuges persistan de acuerdo a las normas anteriores y divulgando esa situación a quienes asisten a la celebración del matrimonio.

“En 1985 fue emitida una nueva Constitución Política de la República, cuya vigencia se inició el 14 de enero de 1986. Esta Constitución contempla un gran porcentaje de artículos referentes a los derechos humanos, para dar paso así a la transición hacia la democracia después de varias décadas de dictaduras militares que pusieron en entredicho la libertad, la seguridad y la vida de hombres y mujeres, durante un conflicto armado que permitió la persecución, desaparición forzada, de hombres, mujeres, niñas y niños, así como el establecimiento de políticas de tierra arrasada, masacres y represión de comunidades rurales enteras; durante esta época se recrudeció la violencia contra las mujeres quienes fueron asesinadas a manos del ejército, se pisoteó su dignidad, fueron violadas, mutiladas e incineradas. Los hombres que pertenecían a las patrullas de autodefensa civil o eran comisionados militares, o bien amigos de unos



u otros, en algunos casos se valían de esa circunstancia para golpear a sus parejas en total impunidad”.²

En el marco de la Constitución Política, se encuentra que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; son deberes del Estado garantizar a los habitantes de la república, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Desde el punto de vista formal constituye un avance para las mujeres guatemaltecas, el establecimiento de los postulados anteriores y el contenido del Artículo 4 referente a la libertad e igualdad. Por primera vez se menciona en forma expresa a las mujeres en un texto constitucional, sin discriminación por razones de estado civil. Este avance responde al hecho de que en 1982 el Estado de Guatemala ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Decreto Ley 49/82), lo cual indudablemente inspiró a los constituyentes.

1.2. Concepto

“Se entiende por violencia de género, el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Ésta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un

² Red de la no violencia contra las mujeres. **Informe de Guatemala sobre violencia intrafamiliar para la audiencia de la CIDH julio 2006.** Pág. 2.



conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer. A lo largo de la historia, las distintas formas de violencia se han manifestado en las sociedades como producto de la dominación que determinados sectores o grupos ejercen sobre otros. En este contexto, la violencia de género es un mecanismo social clave para perpetuar la subordinación de las mujeres, puesto que, debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones (Amorós, 1990), la hegemonía masculina se basa en el control social de lo femenino. Por lo tanto, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres se relacionan directa o indirectamente con el sistema de género y los valores culturales dominantes”.³

1.3. Antecedentes de violencia a la mujer en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso.

Las mujeres en Guatemala constituyen el 51% de la población total, sin embargo, han estado excluidas históricamente de los beneficios del desarrollo, y particularmente en relación a la violencia existen varios lugares en donde no hay antecedentes de tal flagelo, debido a que se considera tal acción como parte de una cultura machista.

³ Naciones Unidas. CEPAL. **Violencia de género, un problema de derechos humanos.** Pág. 8.



En el municipio de San Agustín Acasaguastlán, han existido enormes brechas en educación, salud, empleo, participación política con relación a los hombres. Las mujeres son más pobres, analfabetas, están menos incorporadas al mercado formal de trabajo y a los espacios de toma de decisión, su salud es precaria, presentan altos índices de mortalidad materna y desnutrición.

“El índice de desarrollo humano de la población guatemalteca es de 0.54, evidenciándose que el índice de desarrollo humano de las mujeres es tres veces más bajo 0.17. Los comentarios realizados en el año 2009 por Hugo Armando Albizures y Arturo Chén Bin indicaban que: “Se torna muy preocupante la situación de pobreza de las poblaciones rurales del Municipio de San Agustín Acasaguastlán, El Progreso, principalmente las asentadas en el valle del Motagua y las laderas de la Sierra de las Minas. Este municipio se encuentra en la parte oriente a 22 Km. de la cabecera departamental, Guastatoya. Según el INE 2002 su población total era de 34,300 habitantes, la que para este año estaría sumando 40 mil. Entre tanto el 98% se autocalifica no indígena, y el 19% de extremadamente pobre”.⁴

La condición de desventaja, marginalidad, segregación y discriminación de las guatemaltecas expresada en los diferentes ámbitos de las relaciones económicas, políticas, culturales y sociales; tiene un impacto directo en el proceso de desarrollo integral de la sociedad guatemalteca en su conjunto y por ende en el de sus instituciones socio-política

⁴ [http://trabajadorjudicial.wordpress.com/violencia-y-maltrato-infantil-y-juvenil-realidad-y-perspectivas/Revista electrónica](http://trabajadorjudicial.wordpress.com/violencia-y-maltrato-infantil-y-juvenil-realidad-y-perspectivas/Revista_electrónica). (Guatemala, 22 de agosto de 2009).



“La situación de los derechos humanos de las mujeres ha sido evaluada por la Organización de Naciones Unidas desde hace aproximadamente 25 años. Desde entonces, cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer han marcado la pauta a los Estados, acerca de los avances que debe haber en materia de respeto a los derechos económicos, sociales, cívico-políticos y culturales de las mujeres, en todas las geografías donde éstas habiten, pero lamentablemente en este municipio y en sí, en todo el departamento, no existe avance alguno ni en materia educativa, ni en el accionar del Estado, representado por las instituciones que tienen presencia en el municipio que lamentablemente debo de indicar que se enfoca en un solo Juzgado de Paz”.⁵

Diferentes contextos, historias y niveles de desarrollo en la gran mayoría de países del globo, han evidenciado que cuando las mujeres elevan sus derechos democratizan sus sociedades. Siendo al contrario, que si aumentan sus niveles de pobreza, si se torna insoportable el aumento en la violencia e impunidad de género, si disminuyen los cargos de representación pública femenina, si se tolera la discriminación a las mujeres indígenas y no se avanza en legislaciones y políticas que normen sus derechos para favorecerlas, sin lugar a dudas, los países se alejan de los estándares mínimos deseables de desarrollo humano y de respeto a los derechos humanos. Observando el caso de Guatemala, vale la pena hacer tres consideraciones que contextualizan el marco de violaciones de los derechos humanos de las mujeres:

- a) Como resultado de 36 años de conflicto armado, los efectos de la guerra ahondaron causas estructurales de pobreza, discriminación y violencia que

⁵ <http://www.revistaamiga.com/diamujer/20033616746.htm> Informe sombra sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Guatemala. (Guatemala, 30 de septiembre de 2012.)



afectaron de manera preponderante a las mujeres, situación que no ha cambiado debido a la aceptación cultural en general.

- b) El proceso que finalizó con la firma de los Acuerdos de Paz, permitió espacios de participación social y de propuesta política que tendrían posibilidades de profundizarse, si existiera mayor voluntad política por parte del Estado guatemalteco en el cumplimiento de los acuerdos, pactos y convenciones que ha firmado y ratificado para hacer que se respeten los derechos humanos de las mujeres, pero que en el caso del municipio de San Agustín Acasaguastlán, dichas políticas no se han formulado.

- c) El retorno de políticas de seguridad nacional y de representantes del Estado - señalados de genocidio y delitos de lesa humanidad-, al espacio de los poderes ejecutivo y legislativo, cierran posibilidades y espacios reales construidos por las mujeres y el movimiento social en sus esfuerzos por crear democracias respetuosas de la dignidad humana, siendo en el caso de este municipio que es limitada en proporciones enormes la participación de la mujer en esta materia.

“Desde esa realidad, la restricción de los derechos civiles y políticos de las mujeres, ha limitado y restringido la obtención de otros derechos. De ahí, que el Informe de Desarrollo Humano más reciente ubique a Guatemala en el lugar 120, como parte de



una clasificación de 170 países; siendo que su “índice de desarrollo es de 0.54 para toda la población y solamente del 0.17 para las mujeres”.⁶

1.4. Situación actual de la mujer referente a la violencia general en Guatemala

“En lo que se refiere al sistema de justicia han llevado adelante demandas que se relacionan con los aspectos normativos penales y procesales penales. Entre otras demandas, requieren: la derogación del artículo 200 del Código Penal que permite el casamiento del agresor con la ofendida, de los artículos del Código Procesal Penal que permiten al agresor resolver bajo el pago de cantidades ínfimas su responsabilidad legal”.⁷

Se refieren a la extinción de la acción penal por el principio de oportunidad o el desistimiento – acción pública a instancia de parte para los delitos sexuales, entre otros – incluidos en la reforma del Código Penal en 1997, la tipificación del delito de violencia intrafamiliar y el delito de acoso sexual – punto establecido en los Acuerdos de Paz.

Por otro lado, se han ocupado específicamente del problema de la impunidad en los delitos denunciados; tema que se analizará a lo largo de esta investigación por la elevada cantidad de denuncias que son archivadas.

⁶ Organización de las Naciones Unidas. **Informe sobre desarrollo humano**. Pág. 159

⁷ Slowing Umaña, Karin. **Índice de desarrollo humano e índice de desarrollo de la mujer en Guatemala, 1998. La dimensión económica de género a finales del siglo XX. Cuadernos de desarrollo humano, ONU, 2000**. Pág. 98.



“En cuanto a otros tipos de delitos violentos, incluida la violación, los informes siguen indicando falta de capacidad técnica y determinación de recoger pruebas y llevar adelante los procesamientos y castigos. Estos informes contienen críticas sobre fallas y errores en la labor de los fiscales, lo que a su vez dificulta la labor de los jueces y determina demoras en la administración de justicia e impunidad”.⁸

Entre los avances puede mencionarse la sanción de las siguientes leyes: Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, aprobada en 1999 e impulsada por la Coordinadora Acciones Legales para las Mujeres (COALM); promueve el desarrollo integral de la mujer y su participación en el desarrollo en Guatemala. Hace referencia en su Artículo 17 a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer que se manifiestan tanto en el ámbito público como en el cotidiano o privado. Los sujetos activos de la violencia o la discriminación contra la mujer pueden ser personas individuales o jurídicas. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96 del Congreso de la República), y la Ley de Desarrollo Social en 2001 (que reconoce específicos derechos a las mujeres en diversos campos). Entre los avances de la ley, además de reglar un procedimiento específico, está el de considerar la violencia intrafamiliar como un problema de índole social y como una violación a los derechos humanos, incluye como violencia intrafamiliar la violencia patrimonial.

⁸ Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Justicia e inclusión social. Los desafíos de la democracia en Guatemala.** Pág. 140.



Guatemala fue uno de los primeros países en ratificar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer -Belem do Pará- (1995). Como resultado de ello, el esfuerzo del movimiento de mujeres logró el establecimiento de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el Reglamento que la operativiza y la Coordinadora para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI). Todo ello, sin embargo, no cuenta con un marco jurídico coherente, lo cual hace que la discrecionalidad de los operadores de justicia sea lo que prive en el tratamiento de los casos de violencia contra mujeres y el Ejecutivo no incluye en su presupuesto, fondos para el funcionamiento de la CONAPREVI.

“En el ámbito penal, los legisladores dividen los delitos en públicos y privados. Los primeros son los que ellos consideran que causan impacto social, los segundos son delitos de poca monta, de bagatela, sin importancia para la sociedad, por lo tanto estos delitos son perdonables y pueden ser negociados. Los delitos sexuales que en su mayoría se cometen en contra de las mujeres y atentan contra su dignidad, su integridad y su libertad sexual, son considerados delitos privados.

Fuera de esa conceptualización, también existen agresiones contra las mujeres que, aun cuando se pudieran considerar de orden privado, los legisladores han omitido. Se ha omitido, por ejemplo, considerar como delito la violencia intrafamiliar, la violación por el cónyuge o conviviente, el acoso sexual. Algunos delitos como el incesto –que es la violación reiterada de niñas por parientes (aunque debiera contemplarse también como sujetos activos a los hombres encargados de su educación, custodia o guarda)- tienen



penas mínimas, sin tomar en cuenta el daño infligido con repercusiones para toda la vida de relación y la autoestima de las mujeres.

Recientemente la Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucional el Artículo 200 del Código Penal, por el cual, en los delitos sexuales se podía extinguir la responsabilidad penal o la pena si ya se hubiera impuesto, si el agresor contraía matrimonio con la agredida. Desde hace varios años el movimiento de mujeres inició el proceso para reformar el Código Penal, a través de la propuesta de ley y estrategias de cabildeo y negociación, considerando, entre otros, los aspectos antes mencionados; ese proceso fue retomado en el año 2003 por la Red de la No Violencia contra las Mujeres y actualmente aún se discute en el seno de las comisiones específicas – Comisión de la Mujer, Comisión del Menor y la Familia, Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales- si se incluirá en todo o en parte la propuesta del movimiento de mujeres, en las reformas que han iniciado el proceso de formación de la ley en el seno del Congreso mediante la iniciativa 2630”.⁹

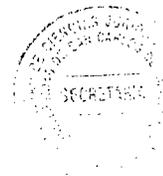
La violencia en Guatemala es un fenómeno que no es nuevo debido a que en América Latina el machismo es un patrón de comportamiento que ha sido aceptado durante muchas generaciones; tanto mujeres como hombres consideran que es una actitud normal que consiste en abusar de las mujeres en forma emocional, económica y física como parte de las actividades diarias. A pesar de que la legislación ha sufrido reformas fundamentales desde sus inicios protegían legalmente al abusador; afortunadamente

⁹ Red de la no violencia contra las mujeres. **Ob. Cit.** Pág. 3.



ahora se protege de forma correcta a la mujer, pero se presenta la problemática de cómo hacer para que se cumpla a cabalidad el objeto fundamental.

La importancia de abarcar este tema radica en poder conocer los antecedentes de la regulación de la violencia en contra de la mujer en la legislación guatemalteca y los avances que ha tenido la misma en la protección y en la prevención del maltrato; tanto para la mujer como para el núcleo familiar, que se ve afectado por este tipo de comportamientos que son imitados por otros miembros de la familia y que desencadenan en problemas de la conducta; tanto de las mujeres como de los niños y niñas que se ven envueltos en un ambiente de violencia intrafamiliar.



CAPÍTULO II

2. Definiciones conceptuales sobre la mujer y la violencia intrafamiliar

2.1. La mujer guatemalteca

“A pesar de que Guatemala ha ratificado los convenios internacionales que benefician a las mujeres, es evidente que las mujeres siguen sufriendo discriminación, violencia y explotación, una muy limitada participación y la permanente exclusión decisional. Aunque el aspecto legal haya mejorado, la realidad y nuestras condiciones de vida constantemente se van deteriorando a niveles infrahumanos”.¹⁰

Las mujeres guatemaltecas han sido vanguardistas en la lucha por las reivindicaciones, están en peores condiciones que las mujeres en otros países de América Latina. La mayoría de las mujeres mueren por no acudir a los servicios de salud por quedar muy lejos y porque no cuentan con los recursos necesarios para hacerlo o porque nadie las orienta a que lo hagan, muchas veces por desconocer los factores de riesgo o sea la complicación en su embarazo, parto o puerperio; además el abandono de que han sido objeto por su pareja o los golpes que han sufrido no sólo físicos sino emocionales dejan secuelas en ellas al no querer superar su estado de salud físico no importándoles ni siquiera su propio cuerpo; además quedándose con muchos hijos que no han sido reconocidos o que ni siquiera sus padres los conocen mucho menos los ayudan a

¹⁰ Asociación Nuevos Horizontes, Quetzaltenango. **Violencia contra la mujer en Guatemala.** Pág. 1.



subsistir con una pensión alimenticia, padeciendo una problemática donde hasta su persona corre riesgo.

En este contexto se han dirigido actividades para incidir sobre estas situaciones, mediante el impulso de programas de promoción de la mujer y protección de la infancia, con asistencia en salud, educación, seguridad alimentaria y capacitación y asesoría jurídica, como mecanismos que permitan condiciones que mejoren la calidad de vida de estos sectores; con el mismo propósito se hace hincapié en integrar programas que permitan pelear los efectos de la pobreza, el abandono, la violencia y la marginalidad sufridos por los menores y las mujeres.

2.2. Oportunidades de la mujer en Guatemala

En Guatemala las crisis económicas afectan especialmente a las mujeres; quienes aparte de realizar su trabajo en el hogar deben incorporarse al mercado de trabajo en los sectores formal e informal; pues la mujer percibe bajos ingresos, por lo que se ve obligada a buscar trabajo para obtener un mayor ingreso, ayudando de esta forma al bienestar y desarrollo de su hogar, constituyéndose como un factor y clave importante en la economía familiar.

Los hogares guatemaltecos en su mayoría son sostenidos económicamente por dos o más personas; pues el salario de una no alcanzaría ni siquiera para el sustento de una semana en el hogar. Esto representa para las mujeres nuevas posibilidades para su



realización personal, y muchas de ellas están incursionando en oficios no tradicionales y ocupando puestos antes vedados tanto en la burocracia estatal como en la empresa privada.

Las ramas económicas que concentran más mujeres son las de comercio, servicios y en tercer lugar la industria; especialmente las maquilas. La participación de la mujer en la agricultura, transporte y construcción es mínima; asimismo, en la agricultura las mujeres no suelen ser contratadas formalmente y ellas mismas consideran ciertas tareas como parte de sus actividades de madre y esposa (no como un trabajo). La categoría de oficios domésticos oculta el trabajo informal que realizan las mujeres, ya que éste no se considera trabajo productivo, sino se asume como una obligación; lo que refuerza su subordinación a las estructuras de poder y las convierte en el blanco de múltiples formas de exclusión, discriminación, violencia y explotación.

Una mujer con pocos recursos educativos y poca o nula capacitación técnica tiene que emplearse en trabajos mal remunerados; entre estos están: la fabricación de juegos pirotécnicos y elaboración de cómales, venta de tortillas y comida, trabajos en maquilas etc. Sobre la base de estos datos se puede observar la falta de atención y apoyo al género femenino en la solución de su situación de discriminación por parte de las diferentes autoridades del país.

En el ámbito empresarial las mujeres han logrado incursionar exitosamente, tal ejemplo lo es la creación de la Gremial de Mujeres Empresarias; también se vinculan a otras



organizaciones similares para poder impulsar proyectos de capacitación e inversión. Siendo este tipo de avances los cuales abren el camino de oportunidades tanto económicas como sociales para la mujer y con los cuales puede llegar a mejorarse y superar todas las limitaciones que ha tenido y que han truncado su desarrollo integral. En este sector el género femenino sufre menos explotación pero no está totalmente segura, pues también tiene que enfrentar otro tipo de problemas como lo es el asedio sexual y el hostigamiento.

En el sector de servicios la mujer juega un papel importante siendo una de las fuentes de empleo que le genera ingresos. En dicho sector, se encuentra incorporada a trabajos que en la antigüedad se pensaba que eran exclusivamente para el hombre; dejando a un lado la discriminación que sufren al ocupar puestos en donde sus salarios son inferiores a los salarios que percibe un hombre.

No obstante se puede decir que a mayor nivel educacional mayor es su participación en la economía del país. En el sector industria, se encuentra una importante fuente de generación de ingresos, así como una fuente de trabajo para la mano de obra no calificada; tal es el caso de las maquilas y fábricas de cohetes, actividad en la que diferentes instituciones gubernamentales han documentado que participan niños y niñas.

En la organización de la economía guatemalteca a lo que a trabajo se refiere, se encuentra estructurado en dos tipos de economía, la informal y la formal. El informal



es aquel trabajo que no tiene horarios establecidos, ni prestaciones laborales que beneficien a los hogares, y es donde las personas trabajan por su cuenta; por otro lado, el trabajo formal es aquél que tiene horarios, prestaciones, sueldos establecidos por una empresa privada o pública legalmente constituida.

a) Sector informal

Las mujeres por pertenecer al sector informal de trabajo, no gozan de buenas condiciones de trabajo, como un sueldo estable, atención médica, bonificaciones, pensiones, jubilaciones, prestaciones laborales (aguinaldo, bono catorce, IGSS), horarios flexibles que permitan un mayor rendimiento tanto en el trabajo como en el hogar; por consiguiente, las personas que pertenecen a este sector son doblemente explotadas al no contar con las mínimas garantías de seguridad, protección social y nulo ejercicio de sus derechos ciudadanos y laborales; esto como consecuencia de la escasa cobertura del sistema de derecho y justicia que impera en la actualidad en el país.

Actualmente, los trabajos del sector informal son colocados a disposición del sexo femenino, siendo aun más visible el problema de la discriminación y violación de sus derechos como mujer y como miembro de la sociedad; por ser más propensa a sufrir desigualdades, lo que la convierte en víctima de opresión, marginación, desvalorización genérica, de explotación, etc.



“En Guatemala el 69% de las mujeres activas laboralmente se desenvuelven en la economía informal, ya que en los trabajos informales no se requiere de ningún tipo de estudio para desempeñarse en dicha labor, presentando esta característica en común la mayoría de mujeres así también la de no tener una capacitación técnica, debido a la crisis que se presenta en su hogar, se ven en la necesidad de abandonar el estudio por dar un aporte al hogar.”¹¹

Las condiciones bajo las cuales se emplean las mujeres en la economía informal, son por ejemplo: trabajos excesivos sin incentivo alguno, en condiciones precarias e insalubres.

La economía informal acarrea muchos problemas para las mujeres que se desenvuelven en ésta; pero que lamentablemente no son resueltos por la misma ignorancia de las personas y prácticamente son manejadas y tratadas como objetos de trabajo; olvidando que son seres humanos con necesidades materiales y espirituales capaces de desarrollarse y superarse dentro de una sociedad de extrema competencia. Puede considerarse que las mujeres que trabajan en el sector informal en su mayoría no encontrarán las oportunidades que tienen las mujeres que laboran en el sector formal; pues sus ingresos económicos son inestables mientras que en el formal cuentan con un salario base con el cual logran satisfacer un nivel medio de vida básico.

¹¹ Instituto Nacional de Estadística. **Políticas de promoción y Desarrollo Integral de la Mujer.-PNPDIM- y Plan de Equidad y Oportunidades -PEO-**. http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Derechos%20Humanos/Politica%20Promoci%C3%B3n%20y%20desarrollo%20Mujeres%202008-2023.pdf. (Guatemala, 18 de noviembre de 2010).



a) Sector formal

En la economía formal se encuentra a toda aquella empresa que cuenta con un registro de legalidad y autorización para ejercer sus diferentes actividades económicas, desarrollándolas al margen de lo estipulado en ley; por lo que en este sector puede decirse que la mujer posee algunas ventajas, pero ni así deja de ser objeto de discriminación, por prejuicios de la misma sociedad en la que prevalece el machismo; colocando al hombre en lugares o puestos mejores a diferencia de los que llegan a ocupar las mujeres, los cuales generan efectos totalmente negativos en las relaciones mujer/hombre y mujer/sociedad.

El Artículo 1 del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Igualdad de Remuneración o Pago; establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad de remuneración o pago a mujeres y hombres por un trabajo de igual valor. Esta igualdad de pago así como otros derechos; por ejemplo: la jornada de trabajo debe ser de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas a la semana y en muchas de las empresas esto no es respetado, presionan al trabajador o a la trabajadora para que realice más tiempo del que le corresponde en su labor y esto sin recibir un sueldo extraordinario que compense el desgaste físico de la persona.



2.3. Violencia intrafamiliar

En Guatemala es un delito. Según el Artículo 7 de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, el delito de violencia contra la mujer se comete cuando en el ámbito público o privado se ejerza violencia física, sexual o psicológica en contra de una mujer.

Dentro de las teorías o características de la violencia intrafamiliar se debe indicar que a la violencia hacia la mujer (violencia de género) ejercida en el espacio doméstico se le denomina violencia doméstica o violencia conyugal; debido a que ocurre al interior de la pareja (cónyuges al haber matrimonio) donde la mujer integra la población de mayor riesgo. De esta forma, la violencia doméstica o conyugal persigue los mismos objetivos que la violencia de género; aludiendo a todas las formas de abuso, por acción u omisión, que ocasionan daño físico o psicológico y que tienen lugar en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable, incluyendo relaciones de noviazgo, pareja (con o sin convivencia) o los vínculos con exparejas, ya que el espacio doméstico no se circunscribe a la casa u hogar sino que está delimitado por las interacciones en contextos privados.

Además, por violencia intrafamiliar se entiende todas las situaciones o formas de abuso de poder o maltrato (físico o psicológico) de un miembro de la familia sobre otro o que se desarrolla en el contexto de las relaciones familiares y que ocasiona diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos.



La violencia intrafamiliar puede manifestarse a través de golpes, insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control, abuso sexual, aislamiento de familiares y amistades, prohibiciones, abandono afectivo, humillaciones o al no respetar las opiniones; comúnmente en las relaciones de abuso suelen encontrarse combinadas, generándose daño como consecuencia de uno o varios tipos de maltrato.

El autor Francisco Muñoz Conde, indica: “La violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la familia contra otro u otros. Cabe añadir que la dogmática considera de forma unánime que el término violencia se refiere tanto a violencia física como psicológica, considerándose igualmente tanto las lesiones físicas como las psicológicas”.¹²

Así la Real Academia de la Lengua, indica: “Violencia doméstica o por razón de sexo, es aquella que se realiza sobre, o contra la mujer, de forma física, psicológica, económica, patrimonial. Sin embargo esa terminación está englobando a toda aquella violencia que se realiza por discriminación por razón de sexo por lo que jurídicamente es incorrecta”.¹³

¹² Muñoz Conde, Francisco. **Derecho penal. Parte especial.** Pág. 7.

¹³ http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica. **La violencia contra la mujer.** (Guatemala, 11 de diciembre de 2009.)



La autora Paola Silva F, señala: “Se define la violencia intrafamiliar como aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual”.¹⁴

La Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (COODESC), define también que: “La violencia actual que Guatemala enfrenta en relación a la mujer niña, joven y mujeres casadas, unidas y madres solteras de todos los estratos sociales es alarmante, debido a que existe impotencia por parte del Estado para frenar los mismos índices, muchas veces escudándose en que no se tienen los recursos necesarios para protegerlos, o en algunos casos el mismo Estado indica que se encuentra fortaleciendo la ley para que la misma cuenta con más seguridad”.¹⁵

2.3.1. Tipos de violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar adopta varias formas, ocurriendo de vez en cuando o siempre. Las formas de violencia intrafamiliar son físicas, sexuales, emocionales, patrimoniales y sociales.

¹⁴ Silva F., Paola. **La Violencia Intrafamiliar**. (Santiago de Chile 17 de mayo de 2009) <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/>. (Guatemala 22 de julio de 2011)

¹⁵ Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, COODESC, **Mujer en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala**, 2000. Pág. 20.



La violencia física: Cuando la mujer es empujada, maltratada, golpeada, pateada o se usan objetos o armas en contra de ella; siendo ésta la forma más obvia de violencia intrafamiliar.

Violencia sexual: Cuando una mujer es presionada o forzada a participar en una actividad sexual en contra de su voluntad.

La violencia emocional y psicológica: Cuando a una mujer se le dice eres fea, gorda, estúpida, mala madre, no tienes futuro; o bien, cuando le es dicho si me quisieras de verdad, harías lo que fuera por mí.

Violencia patrimonial: Cuando de parte del esposo o conviviente, la mujer no recibe dinero suficiente para alimento o vestimenta para ella y los hijos. Cuando no recibe dinero para pagar las cuentas, o no se recibe lo suficiente para tal efecto. También se considera violencia económica cuando el hombre obliga a la mujer a entregarle su dinero.

Violencia social: Cuando a la mujer no se le permite ver a su familia o amistades.

2.4. Características de la violencia intrafamiliar

Las características se reúnen en las formas de violencia, que son:



El maltrato físico, su explicación es obvia, se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible. Puede afirmarse que fue el tipo de maltrato que propició todo este proceso de búsqueda de respuestas legales, por tratarse de la agresión más evidente.

El maltrato psicológico, es el que se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y dañar la dignidad de cualquier persona. Ésta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobre todo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.

La violencia sexual, es toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito. Lo anterior tiene sustento porque, actualmente, algunas manifestaciones de violencia sexual son ignoradas por la legislación penal. Puede ir desde imposiciones al nudismo hasta la penetración anal o vaginal. Estos últimos supuestos son considerados por la ley como delitos de violación.

Ahora, en determinación a las características esenciales, es necesario mencionar lo que se refiere al ciclo de la violencia, siendo el siguiente:

- a) Fase de la acumulación de la tensión
- b) Fase de episodio agudo
- c) Fase de luna de miel



En la primera fase, denominada fase de la acumulación de la tensión, se produce una sucesión de pequeños episodios que lleva a roces permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de la ansiedad y la hostilidad.

En la segunda fase, denominada episodio agudo, se caracteriza porque la tensión que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar en gravedad, desde un empujón hasta el homicidio.

En la tercera fase, llamada luna de miel, se produce el arrepentimiento, a veces instantáneo, por parte del hombre, sobreviviendo un período de disculpas y la promesa de que nunca más volverá a ocurrir. Al tiempo vuelven a recompensar los episodios de acumulación de tensión y a cumplirse nuevamente el ciclo.

Algunas características desde el punto de vista sociológico que deben ser necesarias para disminuir los índices de violencia contra la mujer son:

- Develar los mitos y estereotipos culturales que sirven de basamento a la violencia.
- Concienciar a la comunidad acerca de la violencia familiar entendida como un problema real y social.
- Proporcionar modelos alternativos de funcionamiento familiar, más democráticos y menos autoritarios.
- Alentar la existencia de una legislación adecuada y específica para el problema de la violencia intrafamiliar.



- Promover la creación de una red de recursos comunitarios para proveer apoyo y contención a las víctimas de la violencia.
- Crear programas de tratamiento y recuperación para víctimas y para perpetradores de violencia familiar.
- Utilizar los medios masivos de comunicación para informar acerca del problema y desmitificarlo.
- Proponer modificaciones en la estructura y en los contenidos del sistema de educación formal.
- Crear programas de capacitación para profesionales, educadores y otros sectores involucrados, para prevenir la victimización secundaria.
- Desarrollar programas de prevención dirigidos a niños y niñas de distintas edades, con el fin de que identifiquen las distintas formas de abuso y se conecten con formas alternativas de resolución de conflictos.
- Orientar los tratamientos, en el nivel individual, hacia el incremento de autoestima, reducción del aislamiento social y configuración de vínculos más igualitarios y menos posesivos.

2.5. Efectos de la violencia intrafamiliar

“Al revisar las causas de la violencia intrafamiliar también se hace importante identificar qué tipo de efectos tiene dicho fenómeno, entre los que se encuentran: la disfunción de la familia, el distanciamiento de sus miembros y las mutaciones en su comportamiento o



actitudes mentales. Los efectos pueden ser clasificados en: psicofísicos y psicosociales, específicos y genéricos o generales”.¹⁶

“Los efectos psicofísicos son aquellos que producen cambios psíquicos o físicos, en un mismo acto. Los psíquicos hacen referencia a la desvaloración, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato, en los empleados por ejemplo produce una baja en su rendimiento laboral ya que las tensiones emocionales dificultan la concentración”.¹⁷

En cuanto a los físicos se manifiestan en forma de hematomas, heridas abiertas, fracturas, quemaduras, etc. En el acto sexual también se presenta violencia cuando éste se produce en forma forzada, produciendo cambios en la personalidad y alteraciones en las relaciones con el violador, marido o compañero permanente o con los otros miembros de la familia.

Los efectos psicosociales se dividen en internos y externos. Los primeros son aquellos que generan la marginación. La exclusión y la violación de los derechos fundamentales de la mujer y los niños. Cuando se presenta un maltrato hacia la mujer ésta se ve obligada a aislarse de ciertas actividades sociales, de relaciones interfamiliares y hasta en su propio hogar. Dentro de la exclusión se ven afectados los niños en cuanto al afecto, puesto que una madre marginada forzosamente por la violencia intrafamiliar no

¹⁶ Seligman M.E. **Indefensión**. Pág. 14.

¹⁷ **Ibid.**



puede brindar a sus hijos el amor que necesitan, lo que puede llevar a estos niños a la drogadicción, la prostitución y la delincuencia.

2.6. Factores que influyen en la violencia intrafamiliar

“La violencia es la patología del poder y obedece a diversos factores múltiples y complejos, individuales, biológicos, psicológicos y socioculturales”.¹⁸

“La violencia intrafamiliar es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables. La OMS asegura que una quinta parte de las mujeres en el mundo es objeto de violencia en alguna etapa de su vida y como consecuencia de ello presentan altos índices de discapacidad, tienen doce veces más intentos de suicidio y altas tasas de mortalidad en comparación con la población que no la padece.

La violencia puede ser estudiada desde varios enfoques: 1) Perspectiva biológica: algunos casos de lesiones en el sistema límbico, en los lóbulos frontales y temporales o anomalías en el metabolismo de la serotonina pueden predisponer a la agresión. 2) Perspectiva psicológica: los padres que más maltratan son aquellos que poseen baja autoestima, los que tienen antecedentes de maltrato, los que están deprimidos, los que

¹⁸ Hernández Serrano R. y A. Parra Colmenarez. **Violencia, Memorias Congreso Mundial UCV/CDCH.** Pág. 21.



tienen baja tolerancia a la frustración y los dependientes al alcohol. 3) Perspectiva psiquiátrica: los testigos y víctimas de violencia presentan altas tasas de depresión y estrés post-traumático.

El abuso de sustancias y de alcohol, así como los trastornos de personalidad limítrofe o antisocial incrementan de manera considerable el riesgo de violencia. La violencia y el suicidio se han encontrado relacionados. 4) Perspectiva del contexto específico: hay diferencias en la expresión de la violencia en medios rurales y en medios urbanos debido a que los estresores en dichos ambientes son distintos. 5) Perspectiva social: hay evidencia de que los aspectos sociales juegan papeles importantes en la expresión de las conductas violentas, uno de ellos es la transmisión intergeneracional de la violencia”.¹⁹

2.6.1. Los modelos que explican los motivos de la violencia familiar

Por mucho tiempo la psicología fue el principal recurso utilizado para explicar el problema de la violencia familiar. Este problema fue estudiado y se llegó a lo que hoy es el modelo teórico psiquiátrico, que sostiene como hipótesis que las personas que ejercen violencia sobre un miembro de la familia sufren algún tipo de trastorno mental (sado-masoquismo) en este momento se pone a todos los miembros de la familia en el mismo nivel de violencia. Además la utilización muy común de técnicas de mediación, resulta tan peligrosa que pueden provocar hasta crímenes.

¹⁹ Díaz Martínez, A. y Esteban Jiménez, R. *Gaceta médica de México*. Pág. 353.



Este modelo es muy raro de encontrar en la literatura especializada actual, a la luz de las investigaciones realizadas. Se reconoce sin embargo que si bien algunos agresores padecen efectivamente de trastornos psicológicos, la proporción de enfermos mentales no es mayor que entre la población en general. También es conocido como modelo médico porque busca el microbio que explique las causas de la violencia familiar, este microbio puede ser el alcohol, la locura o el comportamiento de la víctima.

El modelo teórico de los recursos, se sustenta aceptando que el problema de la violencia familiar se origina por la falta de recursos, principalmente los económicos; por lo tanto; considerar como respuesta el proporcionar los recursos faltantes resulta un mito. Los gobiernos de Canadá y España, por ejemplo, apoyan mucho este modelo, proporcionando albergues, recursos de viviendas, empleo, dinero, etc. Pero los especialistas aseguran que todo esto no es suficiente.

El modelo teórico cultural, ha intentado dar respuesta a la interrogante acerca de las causas de la violencia familiar, recurriendo a variables tales como:

- La clase social
- El estrés socioeconómico
- La distribución de poder dentro de la sociedad y la familia
- La violencia institucional y política
- Otros



Aun cuando no se puede decir que algunos de los factores analizados esten vinculados por completo al fenómeno de la violencia en la familia; ninguno de ellos por sí mismo, puede explicar la totalidad del problema. Los especialistas establecen que hipotéticamente es una subforma de la violencia estructural que existe a nivel macro, por el concepto del género (sociedad patriarcal).

En el modelo teórico ecológico, se postula que la realidad familiar, la realidad social y la cultura pueden entenderse organizadas como un todo articulado, como un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se articulan entre sí de manera dinámica.

Desde una perspectiva ecológica, se necesita considerar simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla una persona, si no se quiere recortarla y aislarla de su entorno ecológico.

El microsistema, se refiere a las formas de organización social, los sistemas de creencias y los estilos de vida que prevalecen en una cultura o subcultura en particular. Son patrones generalizados que impregnan los distintos sectores de una sociedad, por ejemplo, la cultura patriarcal (sistema político, la ideología, la religión, la economía, los sistemas legislativos y judiciales, etc.)

- Creencias y valores culturales acerca de: mujer, hombre, niños, familia.
- Concepción acerca del poder y la obediencia.



- Actitudes hacia el uso de la fuerza para la resolución de conflictos.
- Concepto de roles familiares, derechos y responsabilidades.

El exosistema, está compuesto por la comunidad más próxima, incluye las instituciones mediadoras entre el nivel de la cultura y el nivel individual; como sería la escuela, la iglesia, los ámbitos laborales, las instituciones recreativas, los organismos judiciales y de seguridad. Factores de riesgo: estrés económico, desempleo, aislamiento social, alcoholismo.

- a) Legitimación institucional de la violencia
- b) Modelos violentos (medios de comunicación)
- c) Victimización secundaria
- d) Carencia de legislación adecuada
- e) Escasez de apoyo institucional para las víctimas
- f) Impunidad de los perpetradores

El microsistema, es el contexto más reducido y se refiere a las relaciones cara a cara que constituyen la red vincular más próxima a la persona. Dentro de esa red, juegan un papel privilegiado las familias, entendida como estructura básica del microsistema.

- a) Historia personal (violencia en la familia de origen)
- b) Aprendizaje de resolución violenta de conflictos (ojo por ojo)
- c) Autoritarismo en las relaciones familiares



- d) Baja autoestima
- e) Aislamiento

Las cuatro dimensiones del microsistema son:

- a) Cognitiva: la cual comprende las estructuras y esquemas de conocimiento de las formas de percibir y conceptuar el mundo que configuran el paradigma o estilo cognitivo de la persona
- b) Conductual: abarca el repertorio de comportamientos en donde una persona se relaciona con el mundo.
- c) Psicodinámica: se refiere a la dinámica, en sus distintos niveles de profundidad (desde emociones, ansiedades y conflictos conscientes, hasta manifestaciones del psiquismo inconsciente)
- d) Interracial: alude a las pautas de relación y de comunicación interpersonal.

2.7. Ámbitos de la violencia intrafamiliar a la mujer

La violencia se caracteriza por desarrollarse en los siguientes ámbitos:

La violencia doméstica, se caracteriza por la violencia psicológica y física con el cónyuge, el maltrato infantil y el abuso de los niños.



La violencia cotidiana, es la que se sufre diariamente y se caracteriza básicamente por el no respeto de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el transporte público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, al mostrarse indiferentes ante el sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportan y van siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

La violencia política, es aquella que surge de los grupos organizados, ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas coimas como: manejo de algunas instituciones y las prácticas de nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

La violencia socioeconómica, se refleja en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

La violencia cultural, son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.



La violencia delincuencia, que es el robo, estafa, narcotráfico, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes materiales. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo.

2.8. Aspectos generales sobre el agresor

Los agresores suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas; lo que produce que se potencie su agresividad. Tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impacientes e impulsivos.

“En ocasiones la violencia del agresor oculta el miedo o la inseguridad, que sintió de niño ante un padre abusivo que lo golpeaba con frecuencia, al llegar a ser un adulto prefiere adoptar la personalidad del padre abusador a sentirse débil y asustado. En otros casos, los comportamientos ofensivos son la consecuencia de una niñez demasiado permisiva durante la cual los padres complacieron al niño en todo. Esto lleva al niño a creerse superior al llegar a ser un adulto y a pensar que él está por encima de la ley. Puede hacer lo que quiera y abusar de quien quiera. Piensa que se merece un trato especial, mejor que el que se les da a los demás”.²⁰

²⁰ Vera Rojas, Diana Marcela. **Factores psicosociales que intervienen en la violencia intrafamiliar.** Pág. 27.



Dentro de este punto es bueno determinar también algunas características de la mujer víctima y las principales son:

- a) Cree todos los mitos acerca de la violencia doméstica.
- b) Baja autoestima.
- c) Se siente culpable por haber sido agredida.
- d) Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- e) Siente temor y pánico.
- f) Falta de control sobre su vida.
- g) Sentimientos encontrados: odia ser agredida pero cree que le han pegado por su culpa, que se lo merecía.
- h) Se siente incapaz de resolver su situación.
- i) Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- j) Se siente responsable por la conducta del agresor.
- k) Se aísla socialmente.
- l) Riesgo de adicciones.
- m) Acepta el mito de la superioridad masculina.
- n) Teme al estigma del divorcio.
- o) Algunos resultados sociales.

A veces las mujeres no se separan y sufren en silencio por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que no tiene educación. Otras veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de

muerte, si intentan separarse. Si le dices algo a la policía te mato. Cuando se pregunta a algunas mujeres por qué aguantaron maltrato durante años, la respuesta más común es ésta: Por mis hijos; no quería que se criaran sin un padre. Parece una respuesta válida, pero si se analiza profundamente se descubre su inconsistencia. Sucede que en una situación de violencia los hijos también sufren.

“El crecimiento en una atmósfera de miedo, tensión y terror influirá negativamente en su desarrollo emocional y más tarde se manifestará en el abandono escolar, en el uso de drogas, en desórdenes psicológicos y en violencia y delincuencia. En muchos casos influye el factor económico. Soportan cuanta vejación venga con tal de no perder la seguridad económica para sí y sus hijos. Se trata generalmente de mujeres con poca preparación académica, conscientes de que sin el marido no podrían vivir cómodamente”.²¹

La mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente. Su yo, su identidad individual. Eso la incapacita para tomar las decisiones correctas. Cae en la ambivalencia efectiva (que bueno es él cuando no me golpea); su autoestima queda por los suelos hasta creer ella misma que merece tales insultos y golpes. Cuando una persona cae a ese nivel, su capacidad de decisión queda prácticamente anulada, porque el principio vital está herido de muerte. Si a una persona así aplastada se le amenaza con un si me denuncias, te mato, se sentirá paralizada. Quizás en un último intento de supervivencia reaccione, pero usando las mismas armas que a ella la han destruido.

²¹ *Ibid.* Pág. 28.



Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, toda la familia termina enferma. Las mujeres en situaciones abusivas pierden su autoestima. No saben protegerse, ni se dan cuenta del peligro que corren.

“El maltrato continuado genera en la mujer un proceso patológico de adaptación denominado síndrome de la mujer maltratada, este síndrome se caracteriza por:

- a) Pérdida del control: Consiste en la convicción de que la solución a las agresiones le son ajenas, la mujer se torna pasiva y espera las directrices de terceras personas.

- b) Baja respuesta conductual: La mujer decide no buscar más estrategias para evitar las agresiones y su respuesta ante los estímulos externos es pasiva. Su aparente indiferencia le permite autoexigirse y culpabilizarse menos por las agresiones que sufre pero también limita su capacidad de oponerse a éstas.

- c) Identificación con el agresor: La víctima cree merecer las agresiones e incluso justifica, ante críticas externas, la conducta del agresor. Es habitual el Síndrome de Estocolmo, que se da frecuentemente en secuestros y situaciones límite con riesgo vital y dificulta la intervención externa. Por otra parte, la intermitencia de las agresiones y el paso constante de la violencia al afecto, refuerza las relaciones de dependencia por parte de la mujer maltratada, que empeoran cuando la dependencia también es económica.



d) Indefensión aprendida: Tras fracasar en su intento por contener las agresiones y en un contexto de baja autoestima reforzado por su incapacidad por acabar con la situación, la mujer termina asumiendo las agresiones como un castigo merecido.”²²

En ocasiones las mujeres permanecen con su pareja violenta porque creen que las alternativas que tienen son peores a su situación. Se convencen de que las cosas no están tan mal y piensan que son ellas las que incitan a la violencia por no haberse quedado calladas, se culpan y se censuran. Hay que destacar especialmente el síndrome de indefensión aprendida, porque en la situación de los malos tratos, estos nunca vienen por un motivo concreto. Al ver que no hay manera de evitar los malos tratos se quedan paralizadas, se inmovilizan. Por eso desde fuera da la impresión de que la mujer no quiere remediar el problema.

Las mujeres involucradas en estas situaciones, impulsadas por su desvalorización, no perciben la humillación que implica el esfuerzo de intentar arrancar amor, interés o cuidados auténticos a quien no puede o no quiere darlos o sentirlos.

Ante los actos de violencia se culpabilizan y sienten que merecen ser castigadas por cuestionarse los valores ideológicos que sostienen la familia, por no asumir adecuadamente su papel de madre y esposa. Por eso intentan adaptarse a los requerimientos de su marido para ser aceptadas y no maltratadas, asumiendo un papel

²² Romito, Patricia. **Un silencio ensordecedor, la violencia oculta contra mujeres y niños.** Pág. 23.



de subordinación, con las falsas expectativas de que si ella se comporta bien no dará lugar a que su marido la maltrate.



CAPÍTULO III

3. Legislación aplicable en protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar en Guatemala

3.1. Legislación referente al procedimiento legal en casos de violencia intrafamiliar

En Guatemala existen instrumentos jurídicos nacionales aprobados en beneficio de las mujeres; siendo los más importantes los siguientes:

- a) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- b) Ley de Desarrollo Social, que contiene principios de igualdad de derechos para mujeres y hombres.
- c) Código Municipal, que crea dentro del Consejo Municipal la Comisión de la Familia, la Mujer y la Niñez, con carácter de obligatoria.
- d) Ley de Consejos de Desarrollo, que promueve la participación de las mujeres dentro del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo.
- e) Reformas al Código Penal, que sanciona los espectáculos obscenos, la creación de la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



- f) Red de Información y Coordinación en Apoyo a la Educación de la Niña, su propósito es facilitar un espacio permanente de coordinación, cooperación y socialización de acciones a favor de la educación de la niña y la equidad de género en la educación del país (Acuerdo Ministerial 1525).
- g) Consejo Consultivo de la Mujer, en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Acuerdo Ministerial SP-M-977-2001).
- h) Decreto 90-2000 y Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, contiene una disposición importante donde se visualiza la participación de las mujeres.
- i) Inclusión de la SEPREM en la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa, se encarga de monitorear y vigilar que la transformación curricular se lleve a cabo con perspectiva de género y conseguir eliminar patrones patriarcales y sexistas en la educación (Acuerdo Gubernativo 145-2001).
- j) Reforma al Código de Salud, concierne a la publicidad en bebidas alcohólicas, tabaco y otros productos análogos donde se advierta en los envoltorios que los mismos pueden causar a la mujer embarazada aborto o malformación fetal (Decreto 50-2000).
- k) Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA- y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH-SIDA; incluye preceptos que van encaminados a incluir dentro de la currícula educativa educación formal o informal para prevenir las ITS y el VIH/SIDA, educación sexual y reproductiva, divulgación de métodos de prevención y el acceso a todo tipo de información; solicitar pruebas



de VIH en donaciones de sangre, semen o leche materna, informar el diagnóstico a la pareja de quien vive con el VIH/SIDA por su pareja y de no poder notificar, el médico tratante o el personal de salud deberá asumir la notificación respetando siempre la dignidad humana (Decreto 27-2000).

Algunas reformas a las normas jurídicas posteriores a los Acuerdos de Paz:

- a) **Aprobación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto 96-97 del Congreso de la República.**
- b) **Reformas al Código Civil, Decreto 80-98 del Congreso de la República.**
- c) **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99 del Congreso de la República.**
- d) **Incorporación del concepto de copropiedad en la Ley del Fondo de Tierras (Artículo 20).**
- e) **Aprobación del Reglamento para Operativizar la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Acuerdos Gubernativos 831 y 868-2000).**
- f) **Creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer (CONAPREVI).**
- g) **Formulación consensuada de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006.**

3.2. Programas de apoyo y mecanismos legales de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar

En estos últimos años se han creado una serie de programas y leyes en defensa de los derechos del niño y la mujer. Sin embargo, ¿eso asegura el bienestar?, ¿acaso estos programas y leyes bastarán para cesar los maltratos físicos y psicológicos que se producen día a día contra ellos?

Es necesaria una protección legal, pero es urgente que la sociedad adquiera nuevos y mejores hábitos de crianza y convivencia. A riesgo de parecer alarmista, es menester una reeducación en cuanto al trato familiar, el que lamentablemente para muchos está caracterizado por la violencia, el rechazo y la indiferencia. Para lograr el cambio de esta situación se requiere, en un inicio, el replanteamiento de las funciones del padre y la madre frente a los hijos, con el fin de que estos últimos en el futuro respondan a las expectativas de sus progenitores.

Se debe ir en búsqueda de las causas que son la semilla de un ambiente familiar hostil y que, consecuentemente, producen una educación errónea en los niños.

3.2.1. Mecanismos

“La conveniencia de regular jurídicamente la violencia familiar se fundamenta en la necesidad de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de los



integrantes del grupo familiar frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones familiares. Si bien es cierto que las manifestaciones de violencia familiar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas a lo largo de su ciclo vital- las afectadas con mayor frecuencia. De este modo, la casa constituye un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres y niños, derivándose de ahí precisamente la denominación de violencia doméstica o familiar”.²³

Resulta evidente, sin embargo, que el agente de la violencia no se limita siempre a dichos espacios; existen casos de agresiones en las calles, los centros de estudio o trabajo y en general los espacios frecuentados por las víctimas.

De otro lado, para referir los mecanismos legales de protección frente a la violencia intrafamiliar es importante precisar primero dos conceptos: 1. ¿Cuáles son los componentes de todo aquello que se califica como mecanismo legal o, de manera más amplia, el sistema jurídico?, y 2. ¿A qué se acude cuando se habla de violencia intrafamiliar?

3.2.2. Mecanismos institucionales

Los principales mecanismos institucionales se basan en los programas de prevención y divulgación, los cuales están fundamentados en los siguientes factores:

²³ Rodríguez Montalván, José Manuel. **Violencia familiar**. Pág. 5.



a) Erradicación de la pobreza. “De los hogares pobres con jefatura femenina en Guatemala el 83% son monoparentales en contraste con 2.1% de los hogares pobres con jefatura masculina; por otra parte existe una mayor concentración en las poblaciones indígenas, ya que siete de cada diez indígenas son pobres. A partir del año 2001, el Gobierno de Guatemala impulsa la estrategia de reducción de la pobreza, congruente con los Acuerdos de Paz, que tiene como metas: aumentar el gasto de los sectores sociales y de infraestructura básica, y mejorar la eficiencia y equidad de los servicios públicos. En este marco de acción gubernamental, la Secretaría Presidencial de la Mujer se ha planteado áreas de intervención para atender las necesidades de las mujeres en situación de crisis emergente, así como a necesidades prácticas de género con vistas a mediano y largo plazo en: Salud, educación, trabajo y desarrollo agropecuario”.²⁴

b) Eliminación de la violencia. “Los obstáculos de carácter socio-cultural constituyen la principal barrera de la atención institucional a la problemática de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Las instituciones guatemaltecas han tenido que enfrentar resistencias ideológicas, también la falta de educación, información y orientación, que generan y reproducen pautas de sumisión y conformismo y una conducta que asume como parte de la vida cotidiana la práctica de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Con respecto a las

²⁴ Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala. **Informe nacional sobre la situación de la mujer guatemalteca y cambios a partir de último informe.** Pág. 3.



instituciones que atienden tal problemática, tres de cada cinco carecen de personal capacitado y especializado”.²⁵

Como algunas fortalezas por otra parte, se evidencia la voluntad de servicio de las instituciones y solidaridad frente a las personas afectada; la agilización de procesos de orientación y protección a las personas afectas y a sus familias; atención psicológica, asistencia médica y el rescate de personas en riesgos; reconocimiento y credibilidad del trabajo en las comunidades

c) Educación. “Para la sociedad guatemalteca uno de los principales desafíos es alcanzar mayores grados de escolaridad, para la población joven y asimismo eliminar los altos niveles de alfabetismo nacional.

La cobertura global en educación para los años de 1996 a 1999 efectivamente fue ampliada en los niveles de preprimaria, básica. En el año 96 al 97 el porcentaje de alumnos y alumnas promovidas en el sector primario creció en un 0.92% para mujeres y para hombres 0.72 % en el nivel diversificado el porcentaje de mujeres promovidas aumentó al 2.1% decreciendo el de hombres a un 0.46%.”²⁶

“Con el propósito de conocer el grado de voluntad política del Estado, en este caso el Gobierno ha hecho una revisión dentro del MINEDUC de las políticas, programas proyectos y acciones impulsados a favor de la promoción y de la educación de las

²⁵ **Ibid.** Pág. 11

²⁶ **Ibid.** Pág. 4.



niñas, así como el compromiso contraído en relación con estos programas que son y han sido elaborados y emprendidos; siendo nueve:

- El Programa Educando a la Niña
- Proyecto Piloto "Eduque a la Niña"
- Proyecto "Un Mundo Nuevo para la Niña"
- La "Cocina en mi Escuela"
- Campaña "Niña Educada, Madre del Desarrollo"
- Programa de "Becas para Niñas Indígenas del Área Rural"
- Proyecto "Global de Educación de la Niña"
- Programa de "Educación Bilingüe"
- Programa de Atención Integral al Niño (a) Menor de Seis años."²⁷

En el marco del proceso de monitoreo, verificación y evaluación realizado por el Comité Beijing, a favor de la educación de las niñas, se vuelven a revisar los indicadores. Se busca conocer el grado de esfuerzo realizado desde el MINEDUC, para cumplir con los compromisos del Estado contraídos con las mujeres guatemaltecas a través de la Plataforma para la Acción Mundial; de tal manera que permita evaluar el grado de cumplimiento alcanzado por Guatemala.

En resumen, continúa siendo un desafío por alcanzar para el Ministerio de Educación la transformación de los contenidos de la educación; en búsqueda de la equidad genérica,

²⁷ *Ibid.* Pág. 21.



étnica y otras que permitan al sistema educativo nacional coeducar realmente a niñas y niños con el mismo valor y en los mismos valores.

d) **Participación.** Se reconoce que ha habido algunos avances para estimular la participación de las mujeres en diversos niveles, pero todavía no son suficientes. La vida política de las mujeres en cuanto a su participación partidaria es sumamente limitada y casi inexistente. No hay garantía alguna a nivel normativo que determine la necesidad de espacio de participación equitativa en el seno de los partidos políticos de hombres y mujeres. Se evidencia que tanto el Estado como las organizaciones de la sociedad civil no toman en cuenta las demandas de las mujeres en forma concreta y pragmática; sino a través de declaraciones de buenas intenciones, pero sin propuesta real de atención a esa problemática.

e) **El trabajo.** Un elemento que caracteriza la precariedad laboral de las mujeres en Guatemala, se refiere a las brechas del ingreso que ellas perciben con relación a los hombres. Todas estas situaciones son más dramáticas en el área rural cuando se trata de mujeres indígenas y garífunas; quienes en general presentan perfiles que no se ajustan a las exigencias de un mercado laboral cada vez más competitivo y excluyente.

Aunque las leyes han ido favoreciendo el acceso de las mujeres a la propiedad, en el imaginario social no se ha considerado a las mujeres como agricultoras y



propietarias; de tal manera que al momento de reclamar tierras o viviendas se encuentran en desventaja.

- f) **Salud.** La multiparidad está asociada a varios factores: la maternidad precoz, ya que en promedio las mujeres guatemaltecas tienen su primer embarazo antes de los 19 años, y además asumen la maternidad en solitario (por lo menos el 13.6% de los nacimientos corresponden a madres solas es decir a padres irresponsables). Algunos aspectos de las mujeres ni siquiera son visibilizados, por ejemplo: el maltrato y abuso sexual infantil, el aborto, la infección por VIH/SIDA, la violencia que afecta su salud física y síquica; agresiones entre las que interesa destacar el acoso sexual y descalificación profesional e intelectual por su impacto en la vida laboral de las mujeres.

En Guatemala, a pesar de la existencia de instituciones responsables de cubrir la salud y seguridad social (IGSS y el Ministerio de Trabajo); la regulación y aplicación de normas de protección a la salud y bienestar de los y las trabajadoras, son letra muerta.

3.3. Legislación en general aplicable en protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar en Guatemala

En cuanto a la legislación que protege a la mujer en Guatemala, se debe hacer mención que existe una amplia legislación en defensa de los derechos de las mujeres; siendo



muy importante la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, cuyos objetivos entre otros son mejorar condiciones de derechos humanos de las mujeres, y disminuir los índices de violencia intrafamiliar contra la misma; no obstante, en materia de derechos humanos la legislación internacional por medio de los convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por Guatemala; pueden ser una fortaleza de aplicación en beneficio de las medidas de seguridad aplicables en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso.

La violencia intrafamiliar es un problema social que todos deben conocer y enfrentar, afecta a un alto porcentaje de familias, sin distinción de niveles sociales, económicos o culturales. A las víctimas les cuesta mucho relatar lo que les sucede pues tienen miedo, vergüenza y por lo general, tienden a culparse de la situación.

Por otro lado, tal como se ha indicado, los compromisos, hablando de convenios y tratados internacionales libremente consentidos por los Estados y, la igualdad formal no garantizan la eliminación de instancias de discriminación en la realidad; su reconocimiento permite impulsar transformaciones en la vida social, reclamando la autoridad del derecho, pero debe existir participación social efectiva, que asegure a través de las exigencias el fortalecimiento en primer plano del ordenamiento jurídico y en segundo plano de ejecutar dichas leyes.

Asimismo, en algunas ocasiones la legislación guatemalteca se caracteriza por un pronunciado contraste entre la adopción de algunas medidas positivas, como la Ley de



Dignificación y la Promoción Integral de la Mujer, por una parte y por otra parte, la persistencia de disposiciones legales anacrónicas que mantienen distinciones injustificadas basadas en el género. Además, en muchas instituciones del Estado de Guatemala, es alarmante ver la postura que asumen frente a la violencia que vive la mujer. Por lo que la persistencia de esas disposiciones discriminatorias y de violencia va en detrimento de los adelantos mismos que se procura lograr. Debe subrayarse a este respecto que muchas de esas disposiciones perpetúan la discriminación y violencia y requieren la introducción de cambios promovidos por representantes de la sociedad civil y, en ciertos casos, por los encargados de la elaboración de las políticas estatales.

En materia de legislación internacional, mediante el Decreto 69-94 el Congreso de la República de Guatemala, aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belém do Pará-; la cual fue ratificada el 5 de enero de 1995 por el Presidente de la República. Dicha Convención entró en vigor para el Estado de Guatemala, en de mayo de 1995.

“Es hasta en octubre de 1996 cuando –con base en la Convención antes mencionada- se emite la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar; es de hacer notar que desde su título – intrafamiliar- la ley restringe la protección exclusiva



para las mujeres, como manda la Convención y se incluye a otros integrantes de la familia.”²⁸

“Esta nueva ley tiene por objetivo principal la protección de las mujeres y las niñas y la emisión de medidas de seguridad. Las medidas de seguridad se refieren entre otros aspectos, a sustraer a las víctimas del contacto con los agresores: se ordena al marido que deje el hogar conyugal, que se acerque al lugar de trabajo o de estudio de la víctima, se le priva de la guarda y cuidado de las hijas e hijos cuando ha cometido abuso sexual en contra de ellas/os, se puede decomisarle las armas que mantenga en el hogar o con las que haya amenazado o herido a las víctimas”.²⁹

El Código Penal constituye lo que jurídicamente se denomina derecho sustantivo, para cuya aplicación práctica necesita de una maquinaria, del derecho adjetivo, conocido como derecho procesal penal. En el Código Procesal Penal supuestamente se conciben ventajas para las víctimas. La persecución de los delitos puede ser: por acción pública – de oficio en donde el Ministerio Público actúa como ente acusador en representación del Estado-, por acción pública mediante instancia particular y por acción privada. En cuanto a los delitos sexuales el Código Procesal Penal establece que pueden ser perseguidos por acción pública mediante instancia particular. En este sentido, las mujeres deben contar con auxilio profesional en vista de que su desconocimiento de aspectos legales, les dificulta defenderse en todas las etapas del proceso y coadyuvar a la investigación; se deja como una carga a las mujeres, el acceso a la justicia,

²⁸ Comisión Internacional de Derechos Humanos. **Informe de Guatemala sobre violencia intrafamiliar para la audiencia de la CIDH.** Pág. 3.

²⁹ *Ibid.*



negando principios constitucionales referentes a la obligación del Estado de velar por la vida, la integridad, la seguridad, la libertad y el desarrollo integral de las personas.

En el Código Procesal Penal también se contemplan medidas desjudicializadoras, con el objetivo de no recargar a los tribunales con trámites de los delitos de poca importancia. Dentro de esas medidas se encuentra la aplicación del criterio de oportunidad a personas de poca peligrosidad o delincuentes primarios; siendo una ventaja para el sistema de justicia y para quien delinquirió. Entre los delitos susceptibles de la aplicación del criterio de oportunidad se encuentran los delitos sexuales. Por el criterio de oportunidad los casos denunciados se llevan a la conciliación o a la mediación entre el agresor y la agredida. Así, dicen los procesalistas, se da intervención a la víctima en la decisión de su caso. Tales disposiciones permiten la renuncia o desistimiento, o bien la negociación de los delitos sexuales cometidos en contra de las mujeres, redundando en su impunidad.

Por otro lado, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento; tiene como antecedentes todos los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres y el marco jurídico interno en la misma dirección. Su objetivo central es brindar protección especial e inmediata a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas que estén siendo agredidas y violentadas en el ámbito familiar; establece las instituciones para recibir denuncias y darles trámite, así como las facultades y obligaciones de los diferentes sectores e instituciones que intervienen y la creación del ente rector encargado de las políticas



públicas que impulsen la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

En el proceso de atención y respuesta a la problemática, desde los diferentes sectores se ha visualizado la importancia de emprender acciones complementarias y coordinadas para elevar el nivel de incidencia y el impacto socialmente. Una de estas iniciativas la constituye la creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (CONAPREVI). En este marco se ha previsto desarrollar todo un proceso de coordinación interinstitucional, basado en la definición de políticas y estrategias que recupere la experiencia institucional y sensibilice a las y los tomadores de decisiones.

De todo lo anterior, se puede observar que a pesar de existir legislación que protege a la mujer y su familia víctimas de violencia, de la difusión que se ha tratado de implementar y de las instituciones tanto nacionales como extranjeras; en muchas ocasiones son las mismas víctimas quienes protegen al victimario; ya sea por el mismo temor que tienen a las represalias que pueden surgir, ya que en la mayoría de los casos cuando llega a existir la denuncia, se otorga una medida de seguridad, siendo ésta la única forma de protegerla; cuando en realidad se necesita más que una simple resolución plasmada en papel para efectivamente proteger a las víctimas.

Por eso son necesarios más centros u hogares temporales para dar asilo y protección a las víctimas que se atreven a denunciar y alejarlas realmente del abuso tanto físico



como psicológico del que pueden ser objeto estas mujeres: en muchas ocasiones sus propios hijos son utilizados como medios de presión para crear un hermetismo en el hogar que les impide denunciar estos hechos.



CAPÍTULO IV

4. Análisis de programas e instituciones u organizaciones que apoyan a la mujer víctima de violencia intrafamiliar

4.1. Instituciones gubernamentales y no gubernamentales en defensa de la mujer víctima de violencia intrafamiliar

En Guatemala existen diferentes organizaciones gubernamentales y a nivel privado que se dedican a defender los derechos de la mujer dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

4.1.1. Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)

Es una entidad gubernamental que asesora y coordina las políticas públicas con rango ministerial que promueve la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país y la igualdad efectiva, entre mujeres y hombres, orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la democracia. La SEPREM impulsa la institucionalidad de la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y plan de equidad de oportunidades 2001-2006, instrumento político surgido como producto de una década de aportes de las distintas organizaciones de mujeres, que compromete la atención del Estado.



4.1.2. Oficina Nacional de la Mujer (ONAM)

Esta institución promueve una reforma a las leyes laborales buscando un equilibrio salarial y laboral frente a los hombres en la sociedad. Tomando en cuenta que se viola el principio de igualdad contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, se propone que al trabajo de casa particular asalarado se le deben aplicar todas las normas de trabajo y previsión social, derechos y obligaciones contenidas en las leyes y reglamentos.

4.1.3. Defensoría de la Mujer Indígena

Esta institución fue creada con la visión de erradicar toda forma de discriminación hacia la mujer, en especial a la mujer indígena.

En el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a promover la divulgación y cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; y de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, ratificados por Guatemala. Además, asumió el compromiso de crear una defensoría indígena, en la que deben participar representantes de las mujeres y que esta defensoría deberá incluir entre otros servicios el de asesoría jurídica y servicio social. Lamentablemente, la población en términos generales no conoce de su existencia, ni de su función y ni de los beneficios que pueden darles en ocasiones.



De las organizaciones gubernamentales antes descritas, uno de los mayores logros es la creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPROM), creada según Acuerdo Gubernativo No. 2000-2000, cuya misión es promover con la participación de las instituciones del Estado, organizaciones y agrupaciones de mujeres de la sociedad civil, el desarrollo integral de las mujeres, impulsando políticas públicas y el cumplimiento de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos de paz y compromisos adquiridos por el gobierno en convenios y convenciones internacionales relativo a las mujeres.

Otras instituciones gubernamentales importantes son las siguientes:

- a) La SOSEP, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.
- b) El Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI); es un programa creado para brindar atención a las mujeres víctimas de la violencia regularmente intrafamiliar, creado dentro de SOSEP.
- c) Pro Mujer, programa facilitador que trabaja a través de ONG.
- d) La creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CONAPREVI) por Decreto Gubernativo No. 831-2000, se constituye en una instancia coordinadora, asesora e impulsora de políticas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer; aplicando en su mandato lo preceptuado por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es considerada como una declaración internacional de los derechos de las mujeres.



- e) La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) se ha logrado mantener como uno de los escasos mecanismos dentro del Estado, pese a las limitaciones institucionales relacionados a programas de avance de las mujeres y equidad de género.
- f) Otro de los espacios significativos para las mujeres, es el Foro Nacional de la Mujer, el cual surge como uno de los compromisos adquiridos de los Acuerdos de la Paz, y ha permitido la participación de mujeres a nivel nacional.

Dentro de las instituciones que específicamente reciben todo tipo de denuncias referentes a violencia contra la mujer en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, en el departamento de El Progreso, están:

- a) Juzgado de Familia, Trabajo y Previsión Social con presencia en el departamento de El Progreso.
- b) Juzgado de Paz del municipio de San Agustín Acasaguastlán.
- c) Procuraduría de los Derechos Humanos.
- d) Policía Nacional Civil del municipio de San Agustín Acasaguastlán y Oficina de Atención Permanente y Atención a la Víctima del Ministerio Público,

El objetivo de estas instituciones es fortalecer el sistema de justicia de Guatemala, haciéndolo eficaz, incluyente y respetuoso con los derechos humanos, incidiendo en la disminución de los niveles de impunidad, especialmente en los casos de delitos violentos y delitos contra las mujeres.



En cuanto a las instituciones mencionadas específicamente la del Ministerio Público, hoy día en aplicación de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer debe coordinar el trabajo en conjunto; en relación a:

- a) Optimizar la capacidad de investigación técnica de los casos de delitos contra la vida y violencia de género.
- b) Simplificar los procedimientos de coordinación y articulación interinstitucional.
- c) Mejorar la calidad profesional de los recursos humanos del sector justicia.
- d) Fortalecer la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia.

4.2. Problemática institucional en la atención a la mujer víctima de violencia intrafamiliar

“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, observa que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio recibido por las mujeres en sus sociedades”.³⁰

³⁰ Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDH. Informe CIDH-OEA. **Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas** Pág. 16.



“El hecho de que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante Convención de Belém do Pará) sea el instrumento más ratificado del sistema interamericano, y que la mayoría de los Estados americanos hayan ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW) y su protocolo facultativo, refleja el consenso regional de que la violencia contra las mujeres es un problema público y prevalece, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, sanción y reparación.”³¹

“El precedente jurídico del sistema interamericano afirma que un acceso *de jure* y *de facto* a garantías y protecciones judiciales, es indispensable para la erradicación del problema de la violencia contra las mujeres, y por lo tanto, para que los Estados cumplan de manera efectiva con las obligaciones internacionales que han contraído libremente de actuar con la debida diligencia frente a este grave problema de derechos humanos. Sin embargo, la labor de la CIDH y de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres (en adelante la Relatoría o Relatoría sobre derechos de las mujeres) revela que las mujeres víctimas de violencia frecuentemente no obtienen un acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos al denunciar los hechos sufridos, permaneciendo la gran mayoría de estos incidentes en impunidad, y por consiguiente quedando sus derechos desprotegidos. La CIDH observa que la gran mayoría de los casos de violencia contra

³¹ Arroyo Casanova, Rosio. **Niños de la Calle: Desarticulación Entre la Política Pública Social y Derechos Humanos en el Distrito Federal 1990 – 2007**. Pág. 54



las mujeres se encuentran marcados por la impunidad, lo cual alimenta la perpetuidad de esta grave violación a los derechos humanos”.³²

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, elaboró este informe, en el cual presenta un diagnóstico de los principales obstáculos que las mujeres enfrentan cuando procuran acceder a recursos judiciales a denunciar los abusos sufridos. Además, formula conclusiones y recomendaciones para que los Estados actúen con la debida diligencia, con el objeto de ofrecer una respuesta judicial efectiva ante incidentes de violencia contra las mujeres. Asimismo, incluye información remitida a la CIDH por una diversidad de sectores como el de la administración de justicia, funcionarios y representantes del gobierno, la sociedad civil, el sector académico y mujeres de diferentes razas, etnias y condiciones socioeconómicas; como parte de un proceso de investigación emprendido durante los últimos dos años por la Relatoría, con el apoyo financiero del Gobierno de Finlandia.

“El análisis de los obstáculos que las mujeres enfrentan para acceder a la justicia en las Américas, se ha efectuado considerando problemas estructurales propios de los sistemas de la administración de la justicia en la región, identificados por la Comisión. Ésta ha manifestado reiteradamente su preocupación sobre el problema de la impunidad y la ineficacia de los sistemas de la administración de justicia para prevenirla”.³³

³² **Ibid.**

³³ Comisión Internacional de Derechos Humanos. **Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala.** Pág. 32

“Asimismo, ha reconocido otra serie de problemas estructurales que afectan los sistemas de justicia en las Américas, entre ellos la fragilidad del poder judicial, los ataques contra su independencia e imparcialidad, su insuficiencia presupuestaria, los obstáculos que las personas de bajos recursos encuentran para acceder a los sistemas de justicia, la inestabilidad de los jueces en varios países de la región, la remoción de magistrados sin respetar las garantías mínimas del debido proceso y las amenazas que reciben jueces, fiscales y testigos acompañadas de insuficientes medidas de protección por parte del Estado. Igualmente, la CIDH ha reconocido la situación particularmente crítica que los grupos tradicionalmente discriminados como las mujeres, los pueblos indígenas y los afrodescendientes enfrentan para acceder a los sistemas”.³⁴

“Estos problemas afectan a las mujeres desde el mismo seno familiar en donde debería sentirse protegida, se ve lastimada, humillada, discriminada, de forma general abusada en varios ámbitos de su vida desde el simple hecho de ser mujeres el cual es visto como un problema ya que es criada en su mayoría para servir y con el mayor propósito en su vida de depender de un hombre el cual debe regir mandar en su vida dejando y permitiendo todo abuso y maltrato pues es parte de su vida diaria repitiendo patrones que no le permiten percatarse del problema en que se ve envuelta y el riesgo que corre su propia vida.”³⁵

³⁴ Comisión Internacional de Derechos Humanos. **Primer análisis de la realidad guatemalteca y violencia contra las mujeres**. Pág. 34.

³⁵ *Ibid.* Pág. 45



4.3. Programas gubernamentales y no gubernamentales de apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar

“Entidades de gobierno y de la iniciativa privada se preocupan cada día por implementar programas de ayuda. María Gabriela Núñez, de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) reconoció que la violencia en contra de la mujer se da en varios ámbitos de la sociedad, aunque la más conocida es la intrafamiliar.”³⁶

4.3.1. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)

Ha implementado el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), cuya directora, Sharón Díaz, dio a conocer que en el 2007 fueron atendidos más de 350 casos de mujeres maltratadas. Este programa ha aumentado las solicitudes de apoyo tanto en el ramo psicológico como el jurídico. Cada día más mujeres reconocen que son víctimas de violencia y buscan ayuda.

Este programa cuenta con albergues donde se da cobijo a las víctimas en el momento de crisis, hasta por un período de 3 meses, y se les ayuda a resolver su situación legal, si ellas deciden abandonar su casa. Se estima que la violencia que se da en la mayoría de los casos es física, porque es la que se comprueba, aunque también se conoce que existe la agresión sexual, psicológica y patrimonial.

³⁶ **Ibid.** Pág. 65

4.3.2. Programa de APROFAM

La Asociación Pro-bienestar de la Familia (APROFAM), también cuenta con un programa de atención a víctimas de violencia intrafamiliar; implementado para brindar atención en crisis, así como información para contrarrestar este tipo de violencia y orientación sobre los pasos a seguir para denunciarla.

“Lili Rivera, de la mencionada asociación, resaltó que sólo durante enero de 2008, dicho programa atendió 50 casos, y a la fecha de marzo un promedio de 200. APROFAM cuenta con la línea de atención gratuita 1801 que es atendida en horario de 07 de la mañana a 15:00 horas. La funcionaria de la SEPREM manifestó su preocupación porque el Congreso aún no ha aprobado una ley en beneficio de las mujeres, lo que demuestra que están protegiendo sus propios intereses, expresó”.³⁷

4.3.3. Procuraduría de los Derechos Humanos

La Procuraduría de los Derechos Humanos ha creado programas con el fin de informar, prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar; capacitando a las entidades de gobierno encargadas de prestar el auxilio inmediato, así como a las mujeres para que puedan tener acceso a la educación, entre los cuales se destacan los siguientes:

³⁷ *Ibid.* Pág. 34



- a) Capacitación a fiscales y a la Policía Nacional Civil en la Ley de Violencia Intrafamiliar.
- b) Elaboración de boleta única de registro de denuncias
- c) Entre sus funciones está el dar asesoría social y jurídica a mujeres indígenas, víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones de sus derechos.

Todos los programas deben enfatizarse en los siguientes niveles:

1) Nivel de salud

Se debe capacitar a promotores de salud, líderes y voluntarios de puestos de salud en la detección temprana de casos de violencia intrafamiliar.

- a) Informarse y aplicar las normas de abordaje de la violencia intrafamiliar.
- b) Con la información disponible, el personal del puesto de salud, en coordinación con promotores, líderes y voluntarios del puesto de salud, realizará una sala situacional sobre el problema para generar un plan de acción comunitario de abordaje de la violencia intrafamiliar.
- c) Con la información disponible se realizará una sala situacional con la participación de actores sociales, autoridades, ONG, organizaciones de mujeres; para desarrollar planes para abordar la violencia intrafamiliar y atender la problemática.



2) Nivel de atención

- a) Registrar y notificar los casos detectados, según requerimientos del sistema de información institucional, incluida la ficha de registro de Violencia Intrafamiliar y Violencia Basada en el Género (VIF-VBG).
- b) Brindar atención médica, emocional y social sin exclusión de ningún tipo y con respeto a los valores culturales y religiosos de las personas y poblaciones que atiende.
- c) Consejería a las víctimas y a sus familiares, para abordar el problema respetando sus valores culturales y religiosos.
- d) Seguimiento a los casos que remita desde la comunidad al Distrito.

3) Nivel de referencia

- a) Requerir y recibir apoyo técnico del personal del distrito y del área de salud, para facilitar el desarrollo del proceso de detección de casos y para la implementación del plan de acción.
- b) Referencia de casos al médico, trabajador social y psicólogo/a del centro de salud, para la pronta atención de los casos.

En base a lo anterior, cabe destacar que a pesar de las muchas instituciones que están obligadas a prestar ayuda a las mujeres que atraviesan esta problemática; las mismas



no cuentan con el recurso humano ni financiero que les permita cumplir con su función; y aquellas que cuentan con los recursos suficientes carecen de capacitación adecuada para poder brindar el apoyo y ayuda que realmente necesitan las víctimas de violencia intrafamiliar así como sus menores hijos e hijas.



(

(



CAPÍTULO V

5. Análisis del resultado de la investigación

5.1. Análisis sobre las estadísticas de violencia intrafamiliar en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso

“CERIGUA, con fecha trece de noviembre de dos mil nueve, indicó que la violencia intrafamiliar (VIF) en el departamento de El Progreso es, todavía, un grave problema social dentro de Guatemala. De enero a septiembre se presentaron 133 denuncias de violencia física, psicológica y patrimonial, según datos de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos (PDH). De ello se hace referencia a que solamente en esa institución, no tomando en cuenta la estadística de otras instituciones como Juzgado de Familia, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Juzgado de Paz local del municipio de San Agustín Acasaguastlán.

En dicha entrevista el señor Abner Morales, de la Auxiliatura de la PDH en Guastatoya, dijo que a pesar de que las estadísticas registradas muestran una tendencia a la baja, no significa que los casos de violencia intrafamiliar se hayan acabado. La publicación y divulgación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer ha permitido a las afectadas adquirir mayores conocimientos sobre los actos en su contra que constituyen delito, así como identificar las instancias legales a las que pueden acudir, cuestión que debe de ampliarse y trabajarse.



Entre enero y septiembre de este año, julio fue el mes más violento para las mujeres. La mayoría de los casos de violencia contra ellas se concentraron en Sanarate y San Agustín Acasaguastlán, según el informe circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos.

En la anterior nota periodística, personal de dicha institución indicó que a pesar de la precariedad de recursos humanos, técnicos y financieros, la auxiliatura ha ejecutado permanentemente programas de prevención e información acerca de violencia de género en los centros educativos, desde la primaria hasta el nivel diversificado, en áreas urbanas y rurales.”³⁸

Dentro de la estadística de casos de violencia intrafamiliar del municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, se debe hacer la referencia del departamento de El Progreso como tal, con la finalidad de demostrar que son altos los grados de violencia en este rubro.

³⁸ http://desarrollohumano.org.gt/sites/default/files/INDH_2002.pdf. **Las mujeres y el desarrollo humano.** (Guatemala, 25 de noviembre de 2002.)



A continuación se presentan las estadísticas referidas:

Informe estadístico de casos registrados de violencia intrafamiliar en los diferentes órganos jurisdiccionales de la República de Guatemala, durante el año 2000 al 2002.

Departamento	2000	2001	2002	Total
Alta Verapaz	35	20	32	87
Baja Verapaz	46	40	2	88
Chimaltenango	2	5	3	10
Chiquimula	3	0	3	6
Petén	155	35	2	192
El Progreso	1	0	14	15
Quiché	25	12	58	95
Escuintla	0	2	0	2
Guatemala	48	15	0	63
Huehuetenango	52	27	13	92
Izabal	4	0	0	4
Jalapa	1	4	0	5
Jutiapa	9	10	6	25
Quetzaltenango	34	12	38	84
Retalhuleu	1	0	0	1
Sacatepéquez	0	0	0	0
San Marcos	27	23	29	79
Santa Rosa	42	29	8	79
Sololá	2	6	15	23
Suchitepéquez	6	6	13	25
Totonicapán	0	0	0	0
Zacapa	6	7	25	38

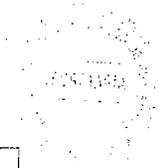
Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Organismo Judicial CENADOJ. Comisión Nacional de Prevención a la Violencia Intrafamiliar CONAPREVI.

Del análisis del cuadro estadístico anterior, se establece que no era que no existieran casos de violencia intrafamiliar en dicho municipio o departamento, sino que la efectividad institucional para atención y percepción de este tipo de situaciones era deficiente y no sólo en el departamento de El Progreso, sino a nivel nacional.

Otro de los factores que determinan el grado de conocimiento de casos de violencia intrafamiliar es el mal manejo de la estadística a nivel local; ya que independientemente de la recepción, muchas de las instituciones no manejaban la boleta única de recepción.

Así también, es necesario analizar el informe estadístico de casos registrados de violencia intrafamiliar en los diferentes órganos jurisdiccionales de la República de Guatemala de enero a noviembre de 2006.

Departamento	Casos registrados
Alta Verapaz	488
Baja Verapaz	17
Chimaltenango	47
Chiquimula	199
Petén	95
El Progreso	542
Quiché	136
Escuintla	44
Guatemala	24
Huehuetenango	81



Izabal	3
Jalapa	6
Jutiapa	7
Quetzaltenango	525
Retalhuleu	*
Sacatepéquez	*
San Marcos	148
Santa Rosa	24
Sololá	65
Suchitepéquez	32
Totonicapán	42
Zacapa	94

Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, Organismo Judicial CENADOJ.

Referente a lo mencionado y analizado en el cuadro anterior, aquí se puede observar el aumento que va desde el año 2002 al año 2006; pudiéndose determinar primero la diferencia de 14 denuncias reportadas a 542 reportadas en el 2006; esto puede ser indicador de que ya hay más presencia y mejor atención institucional a los casos de violencia intrafamiliar a nivel departamental.

Por otra parte, a nivel departamental se puede observar que de los departamentos mencionados dentro del cuadro; El Progreso es el que tiene registrados más casos de violencia intrafamiliar, sobre departamentos que poseen una gran cantidad de población como Quetzaltenango, Chiquimula, Alta Verapaz, San Marcos y Huehuetenango.

5.2. Análisis de la investigación de campo a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

Dentro del trabajo de campo, graficado en el apartado de anexos de la presente investigación; se pueden observar gráficamente los resultados de las entrevistas realizadas a mujeres en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, siendo en un 50% la población central y 50% en la Aldea El Rancho, la cual se caracteriza por existir un alto grupo de mujeres que trabajan en el área, tanto en la venta de comida, atención de locales, como en prostitución.

Referente a los resultados de las cinco interrogantes, se puede indicar lo siguiente:

De la primera interrogante sobre considerar si el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, cuenta con las instituciones suficientes para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; un total de 40 mujeres entrevistadas indicó que no se cuenta con suficientes instituciones que atiendan esta problemática. Al analizar las respuestas se pudo determinar que la razón por la cual las personas entrevistadas tienen esta opinión es que el municipio solamente cuenta con un juzgado de paz local y dos subestaciones de la Policía Nacional Civil, una en la cabecera municipal y otra en la Aldea El Rancho; siendo el principal problema en dicho municipio el comercio de comida, para todos los transportes y visitantes que viajan de departamentos como Zacapa, Alta Verapaz, Chiquimula, Petén, etc., debido a que dentro de esta actividad la mujer es víctima de una serie de agresiones y en muchas

ocasiones comparten la actividad comercial con las parejas, lo cual resulta ser un elemento problemático dentro de la relación conyugal.

La segunda interrogante se refiere a si las instituciones con presencia en el departamento de El Progreso, realizan un buen trabajo en relación a la protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; de las 40 mujeres entrevistadas, 35 de ellas indicaron que las instituciones con presencia en el departamento de El Progreso, si realizan un buen trabajo; 4 personas más señalaron que no y una persona no contestó. Esto dentro del análisis permite establecer que a pesar de las limitaciones de las instituciones que tienen presencia en el departamento, se les brinda apoyo institucional.

La tercera interrogante sobre si se conocen programas y mecanismos legales que las instituciones con presencia en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, desarrollan en beneficio de las mujeres víctimas de violencia; solamente dos de las 40 entrevistadas conocen de algún programa desarrollado por las instituciones y que las mismas son parte de organizaciones locales que les ha permitido acceder a este tipo de información, mientras que las restantes 38 mujeres entrevistadas, se dedican únicamente a la colaboración económica familiar.

La cuarta interrogante sobre cuál consideraban que es el factor principal por el cual existen altos índices de violencia intrafamiliar contra la mujer en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso; 32 de ellas indicaron que la



pobreza es el principal factor, seguido por el machismo y complementado por el desconocimiento que las mujeres tienen sobre la legislación. En razón del análisis, se pudo determinar que la población entrevistada en un alto porcentaje no contaba con un grado de escolaridad alto, salvo el caso de 5 mujeres que culminaron su enseñanza media; 7 que terminaron la primaria; 9 que cursaron algún grado de primaria y las restantes sin ningún grado escolar.

La quinta y última interrogante se refiere al conocimiento que se tiene en cuanto al procedimiento que se debe seguir en caso de ser víctima de violencia intrafamiliar; señalando 18 de las entrevistadas que si conocen el procedimiento y 22 que no lo conocen. Estableciendo el análisis, que más del cincuenta por ciento, según la muestra no conocen sobre sus derechos y como actuar al momento de ser víctimas de violencia, debido a la falta de divulgación institucional sobre los derechos humanos de la mujer, la legislación en materia de derechos de la mujer y las funciones de las instituciones referentes a violaciones en contra de la mujer.

5.3. Análisis de la investigación de campo a empleados de instituciones gubernamentales

Esta investigación se realizó por medio de la entrevista a siete empleados de las distintas instituciones con presencia en el departamento de El Progreso, que tienen como objetivos la defensa de los derechos humanos de las mujeres; siendo dos de la Procuraduría de los Derechos Humanos; dos del juzgado de paz del municipio de San



Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso; uno del juzgado de familia, trabajo y previsión social y dos del Ministerio Público del departamento de El Progreso.

Dentro de las interrogantes que en su totalidad fueron cuatro, se pudo establecer por medio de la primera sí consideran que la legislación guatemalteca actual es suficiente para aplicar las medidas de protección necesarias para mujeres víctimas de violencia en el municipio de San Agustín Acasaguastlán; seis de los entrevistados indicaron que sí y uno en que es insuficiente. El análisis permite establecer que la legislación se fortaleció por medio de la Ley Contra el Femicidio, endureciendo cada una de las figuras en relación a la violencia intrafamiliar; siendo la limitación de la aplicación de la ley, la falta de recursos o capacidad de los miembros de las instituciones con presencia en el departamento de El Progreso.

La segunda interrogante buscaba determinar cuál consideraban era el factor principal por el cual el municipio de San Agustín Acasaguastlán es considerado a nivel departamental el municipio con más altos índices de violencia intrafamiliar; a lo cual señalaron que es a nivel local el machismo y la cultura de violencia contra la mujer; seguido por la pobreza y concluyendo por la relación de la mujer en la economía familiar, lo cual es un factor que puede generar problemas dentro de una relación conyugal.

La siguiente interrogante era determinar si el actuar de las instituciones con presencia en el departamento de El Progreso, era en beneficio de las víctimas de violencia



intrafamiliar y si éste era considerado bueno a pesar de las limitaciones humanas y financieras; señalando el total de entrevistados que a pesar de las limitaciones se brindaba una buena atención y contaban con programas de atención.

La última interrogante era establecer según el criterio de las instituciones, cuál era el factor o elemento que debe fortalecerse para mejorar la atención de víctimas en relación a la violencia intrafamiliar en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso; para lo cual uno de ellos estableció que era necesario fortalecer con más personal a las instituciones; dos personas indicaron que era necesario trabajar en la divulgación y promoción de los derechos de las mujeres y cuatro más con la opción más fuerte, consideran que es necesario que se amplíe la presencia de las instituciones del departamento a nivel local.

Todo lo anterior permite determinar que la violencia intrafamiliar en sí, no ha aumentado; lo que aumentó es la cantidad de denuncias presentadas por las víctimas al verse y sentirse más protegidas por la ley y las instituciones que les pueden brindar mayor ayuda; siendo éste un factor que permite a las mujeres víctimas acercarse a las autoridades e informarse de qué es lo que deben hacer según el caso individualizado de cada una de ellas.



CONCLUSIONES

1. Las instituciones con presencia en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, no cuentan con programas que informen a las mujeres qué derechos poseen y cuáles son los mecanismos de denuncia contra la violencia intrafamiliar.
2. La violencia física, psicológica, económica y patrimonial en Guatemala, se ha incrementado debido al poco interés del Estado en crear mecanismos de protección y prevención.
3. La legislación penal guatemalteca, no garantiza la disminución de los índices de violencia intrafamiliar, máxime si se aplican medidas desjudicializadoras, ya que éstas permiten a los agresores convencer a sus víctimas de desistir de los procesos.
4. En San Agustín Acasaguastlán, sólo existe un juzgado de paz, el cual es insuficiente para la gran cantidad de casos de violencia que se tienen que investigar.
5. El principal problema de la violencia intrafamiliar es el machismo que aún impera en el municipio de San Agustín Acasaguastlán; en donde la mujer todavía no sabe que tiene los mismos derechos que el hombre.



C

C

RECOMENDACIONES

1. Que las diferentes instituciones con presencia en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, den a conocer programas preventivos y de motivación a favor de la mujer; con ayuda del centro de salud y la municipalidad del lugar.
2. La Procuraduría de Derechos Humanos tiene que mejorar sus programas de prevención contra la violencia intrafamiliar; además, de implementarlos en todos los municipios de Guatemala; pues es la única forma de que la mujer conozca sus derechos.
3. El Congreso de la República tendría que reformar la legislación penal, en el sentido de que en los casos de violencia intrafamiliar no se apliquen medidas desjudicializadoras; ya que se ha comprobado que las mismas no son disuasivas ni han mejorado las situaciones de violencia contra la mujer.
4. Debido al aumento de los casos de violencia intrafamiliar en el municipio de San Agustín Acasaguastlán; es primordial que el Organismo Judicial implemente un juzgado de femicidio, en este municipio; de esta forma se lograría más respeto hacia la integridad y derechos humanos de las mujeres.



5. Es necesario que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP); implemente un centro de ayuda para la mujer en San Agustín Acasaguastlán, no sólo para prevenir la violencia intrafamiliar sino para darles a conocer sus derechos de igualdad y el respeto de los derechos humanos; única forma de terminar con el machismo que aún impera en ese municipio.



ANEXOS



C

C



Presentación de datos.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

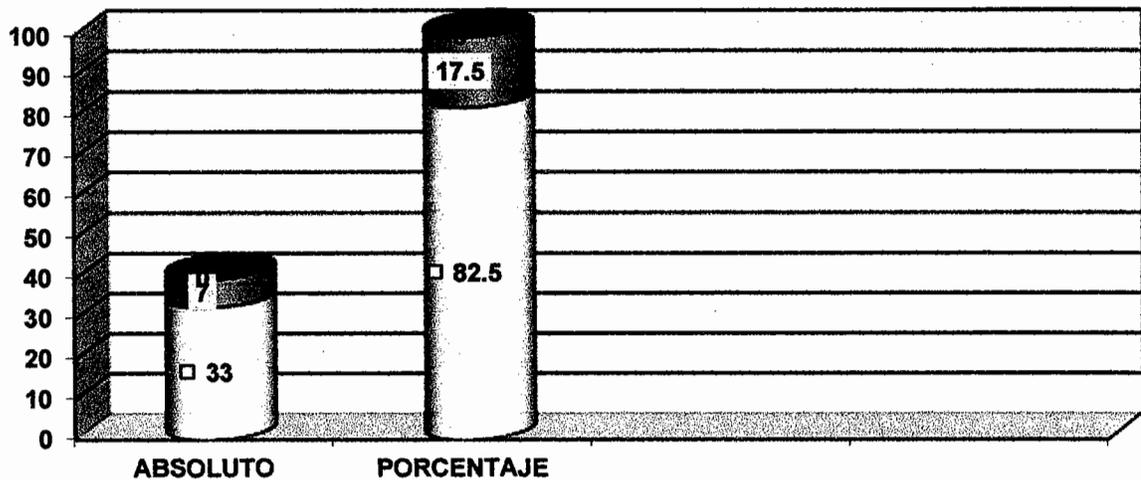
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Encuesta a mujeres en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso.

Número de personas entrevistadas: 40 mujeres

1. ¿Considera usted que el municipio de San Agustín Acasaguastlán, cuenta con las instituciones suficientes para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?

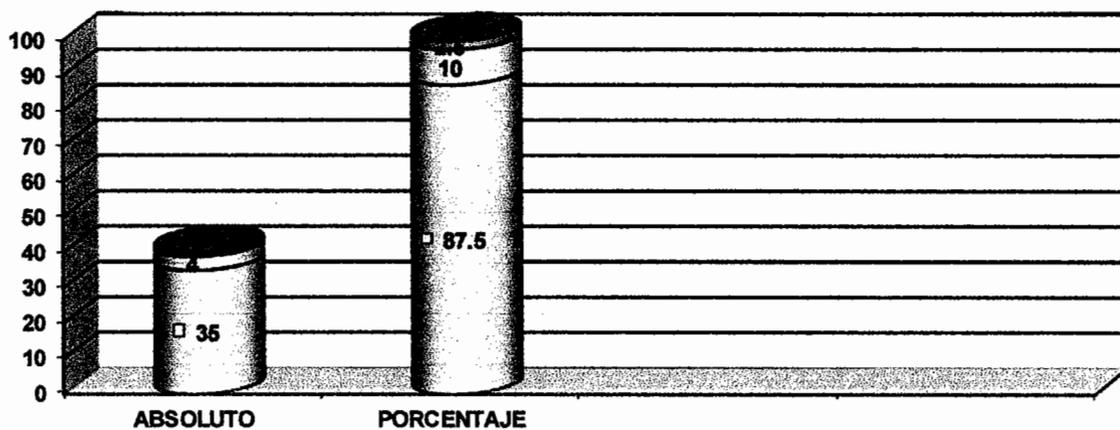
Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	00	00%
NO	40	100%
TOTALES	40	100%





2. ¿Considera usted que las instituciones con presencia en el departamento de El Progreso, realizan un buen trabajo en relación a la protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?

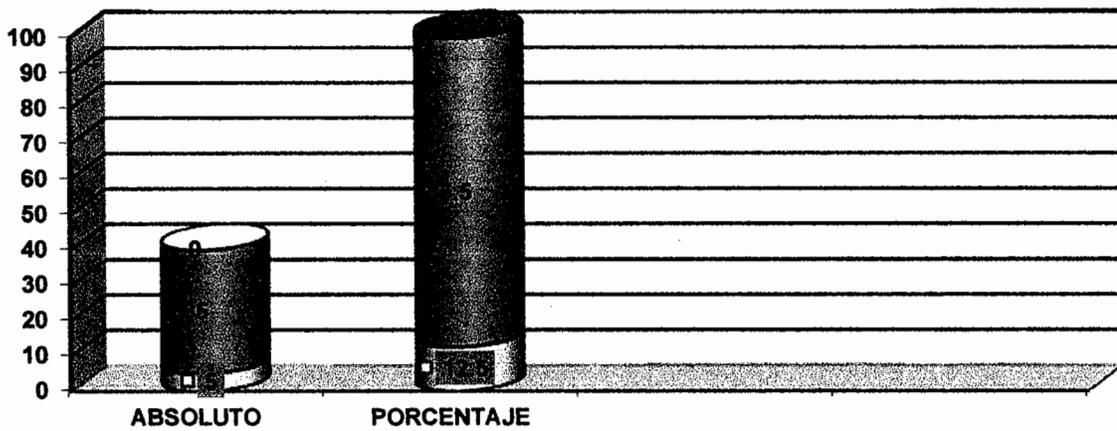
Alternativa	Absoluto	Porcentaje
SI	35	87.5%
NO	04	10%
NO CONTESTARON	01	2.5%
TOTALES	40	100%





3. ¿Conoce usted sobre programas y mecanismos legales que las instituciones con presencia en el municipio de San Agustín Acasaguastlán, desarrollan en beneficio de las mujeres víctimas de violencia?

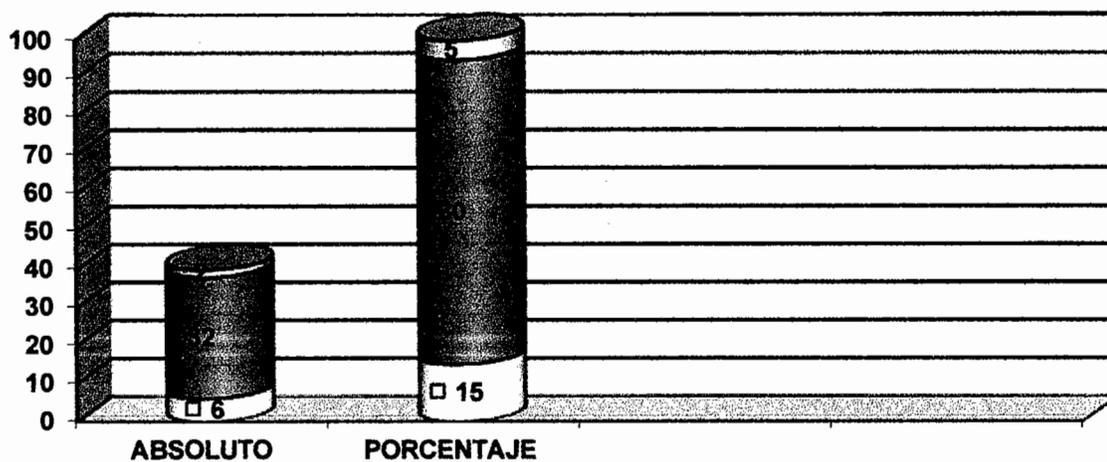
Alternativa	Absoluto	Porcentaje
SI	02	05%
NO	38	95%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	40	100%





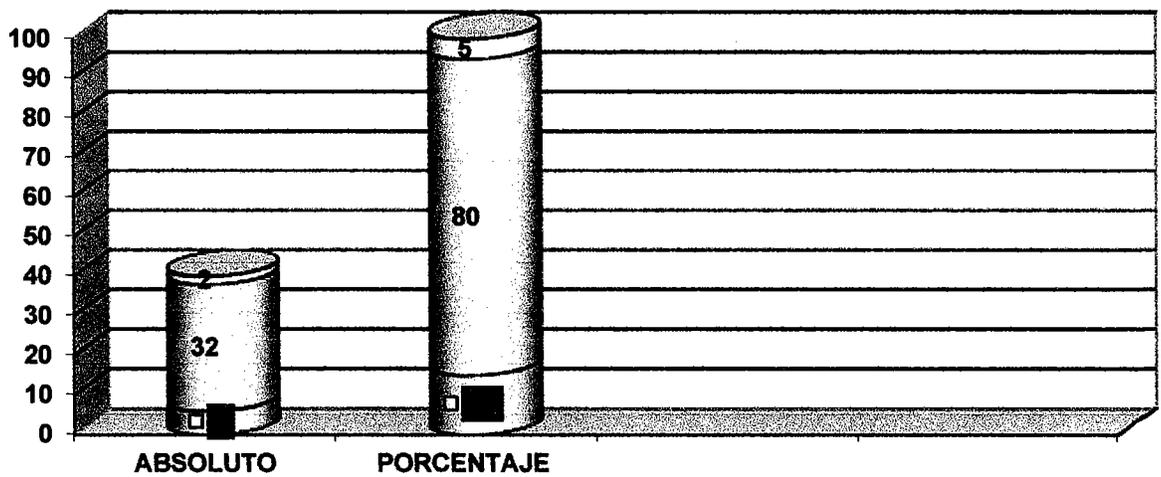
4. ¿Cuál considera usted que es el factor principal por el cual existen altos índices de violencia intrafamiliar a la mujer en el municipio de San Agustín Acasaguastlán?

Alternativa	Absoluto	Porcentaje
Pobreza	32	80%
Machismo	06	15%
Desconocimiento de la legislación	02	05%
TOTALES	40	100%



5. ¿Conoce usted cuál es el procedimiento que debe de seguir en caso de ser víctima de violencia intrafamiliar?

Alternativa	Absoluto	Porcentaje
SI	18	45%
NO	22	55%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	40	100%



Presentación de datos

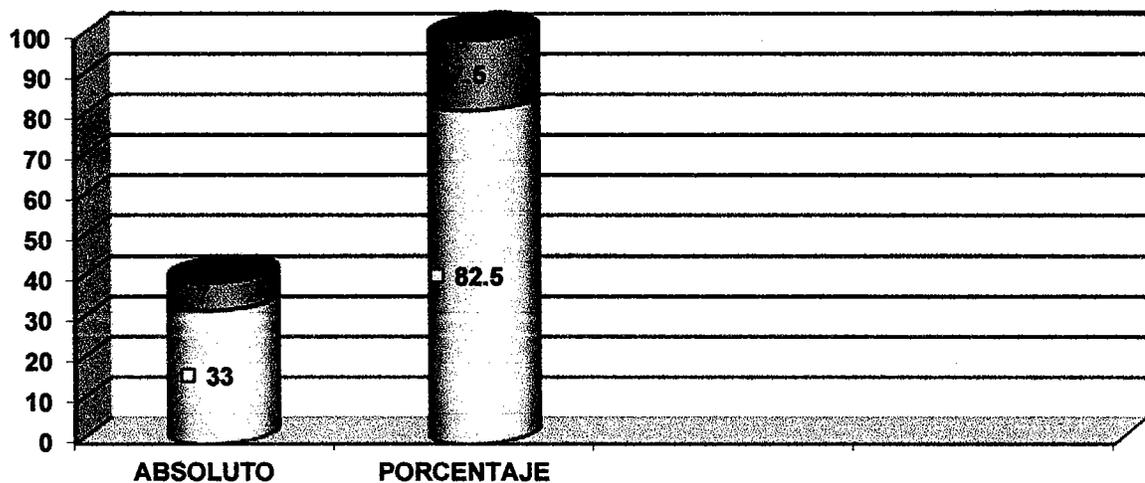
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Encuesta a instituciones del departamento de El Progreso

Número de personas entrevistadas: 7

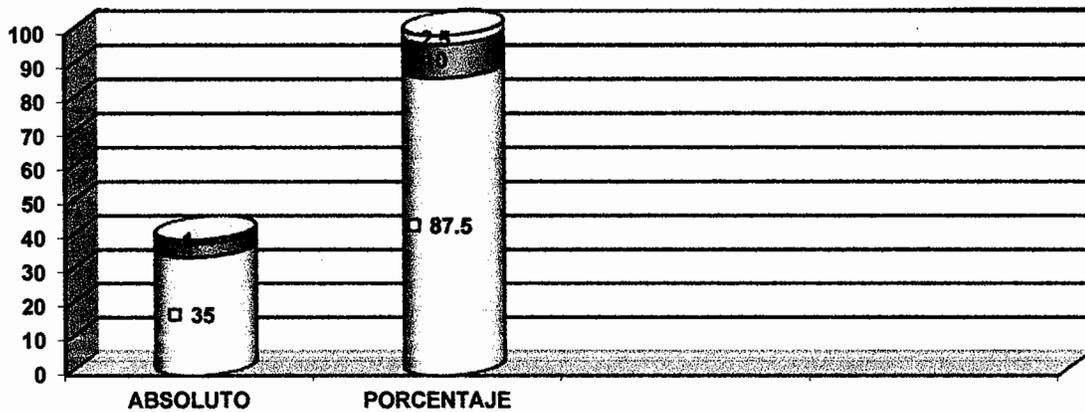
1. ¿Considera usted que la legislación guatemalteca actual, es suficiente para aplicar las medidas de protección necesarias para mujeres víctimas de violencia en el municipio de San Agustín Acasaguastlán?

Alternativa	Absoluto	Relativo
SI	06	86%
NO	01	14%
TOTALES	07	100%



2. ¿Cuál considera usted que es el factor principal por el cual el municipio de San Agustín Acasaguastlán es considerado a nivel departamental el municipio con más altos índices de violencia intrafamiliar?

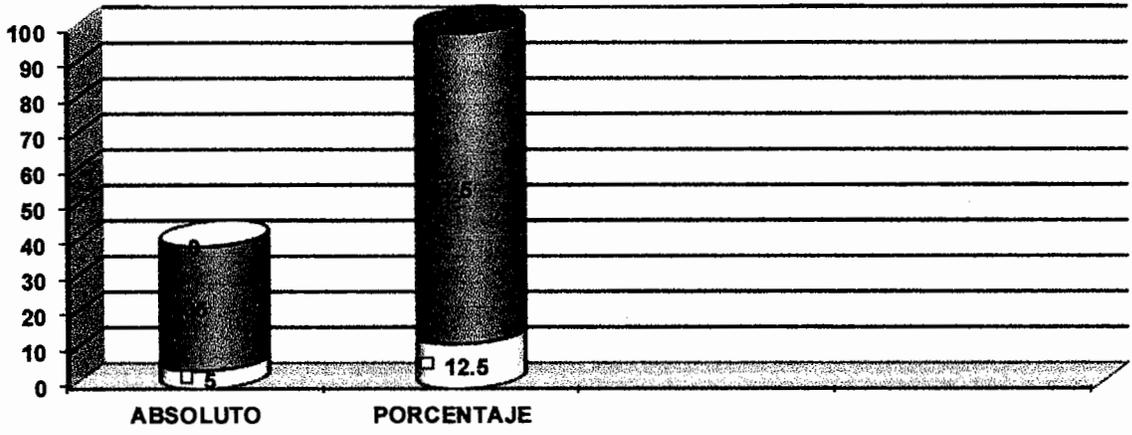
Alternativa	Absoluto	Porcentaje
Machismo	03	43%
Pobreza	03	43%
Relación de la mujer en la economía familiar	01	14%
TOTALES	07	100%





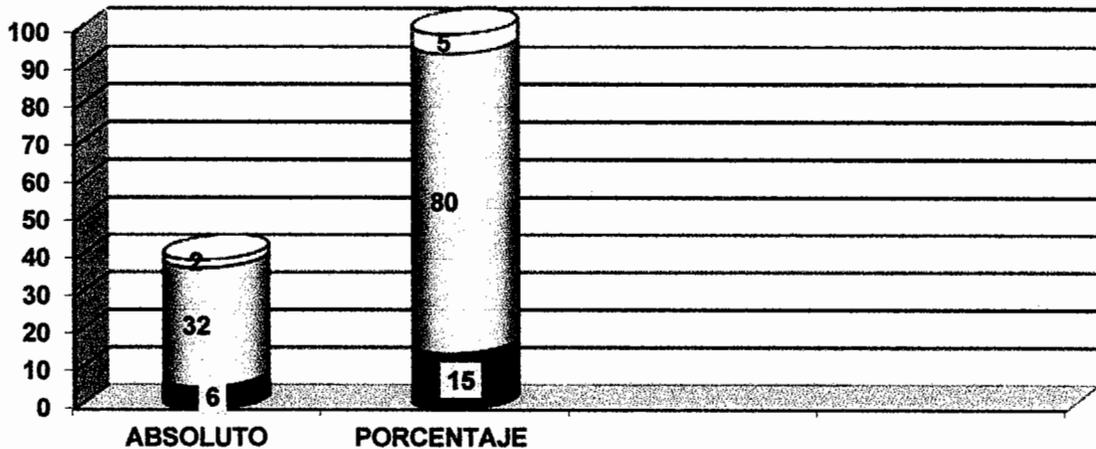
3. ¿Considera que el actuar de las instituciones con presencia en el departamento de El Progreso en beneficio de las víctimas de violencia intrafamiliar, es bueno en relación a las limitaciones con las que cuentan?

Alternativa	Absoluto	Porcentaje
SI	07	100%
NO	00	00%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	07	100%



4. ¿Cuál es el elemento que debe fortalecerse para mejorar la atención de víctimas en relación a la violencia intrafamiliar en el municipio de San Agustín Acasaguastlán?

Alternativa	Absoluto	Porcentaje
Fortalecer con más personal las instituciones	01	14%
Que se tenga la presencia institucional a nivel municipal	04	58%
La promoción y divulgación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	02	28%
TOTALES	07	100%





(

(



BIBLIOGRAFÍA

ARROYO CASANOVA, Rosio. Niños de la Calle: Desarticulación Entre La Política Pública Social y Derechos Humanos en el Distrito Federal 1990 – 2007. (s.e.) Universidad Autónoma de México. México 2007.

Asociación Mujer Vamos Adelante. Grupo Guatemalteco de Mujeres, Centro de Investigación, Capacitación y apoyo a la mujer (CICAM), Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral, CLADEM, Terra Viva. Violencia contra las mujeres Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala. Guatemala: (s.e.), 2007.

Asociación Nuevos Horizontes, Quetzaltenango. Violencia contra la mujer en Guatemala. Guatemala: (s.e), 2005.

Comisión Internacional de Derechos Humanos. Informe de Guatemala sobre violencia intrafamiliar para la audiencia de la CIDH. Audiencia Regional Violencia Doméstica en Centroamérica. Guatemala: (s.e), 2006.

Comisión Internacional de Derechos Humanos. Justicia e inclusión social: Los desafíos de la democracia en Guatemala. Guatemala: (s.e) 2005.

Comisión Internacional de Derechos Humanos. Primer análisis de la realidad guatemalteca y violencia contra las mujeres. Guatemala: (s.e), 2011.

Coordinadora por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, COODESC. Mujer en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala. Guatemala: (s.e.), 2006.

DÍAZ MARTÍNEZ, A y Esteban Ximénez, R. Gaceta médica de México. México: Ed. Facultad de Medicina UNAM. 2003.

Fiscalía de la Mujer. Informe estadístico del departamento de Guatemala sobre violencia intrafamiliar. Guatemala: Ed. Ministerio Público, 2000.

HERNÁNDEZ SERRANO, R. y A. Parra Colmenarez. **Violencia. Memorias Congreso Mundial UCV/ CDCH.** Caracas, Venezuela: (s.e.), 1998.

http://desarrollohumano.org.gt/sites/default/files/INDH_2002.pdf. **Las mujeres y el desarrollo humano.** (Guatemala, 25 de noviembre de 2002.)

<http://trabajadorjudicial.wordpress.com/violencia-y-maltrato-infantil-y-juvenilrealidad-y-perspectivas/>. (Guatemala, 22 de agosto de 2009.)

http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica (Guatemala, 11 de diciembre de 2009.)

Instituto Nacional de Estadística. **Políticas de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer.-PNPDIM- y Plan de Equidad y Oportunidades -PEO-**, http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Derechos%20Humanos/Politica%20Promoci%C3%B3n%20y%20desarrollo%20Mujeres%202008-2023.pdf. (Guatemala, 18 de noviembre de 2010).

Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDH. Informe CIDH-OEA. **Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas.** Washington DC, Estados Unidos: (s.e.), (s.f.).

MUÑOZ CONDE, Francisco. **Derecho penal. Parte especial.** Valencia, España Ed: Tirant lo Blanch, 2007.

Naciones Unidas. CEPAL. **Violencia de género, un problema de derechos humanos.** Washington DC. Estados Unidos: (s.e.), (s.f.).

Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Justicia e inclusión social. Los desafíos de la democracia en Guatemala.** Washington DC, Estados Unidos: Ed. Secretaría General, Organización de los Estados Americanos, 2003.

Organización de las Naciones Unidas. **Informe sobre desarrollo humano.** Mundi-Prensa, 2000. (s.l.i.): Ed. Mundi Prensa, 2000.



<http://www.revistaamiga.com/diamujer/20033616746.htm>. (Guatemala 30 de septiembre 2012.) **Informe sombra sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Guatemala.** (Guatemala, 30 de septiembre de 2012)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). **Informe Nacional de Desarrollo Humano.** Guatemala: Ed. Desarrollo Humano, Mujeres y Salud, 2002.

Red de la no Violencia Contra las Mujeres. **Informe de Guatemala sobre violencia intrafamiliar para la audiencia de la CIDH.** Guatemala: (s.e). 2006.

RODRÍGUEZ MONTALVÁN, José Manuel. **Violencia familiar.** Perú: (s.e), 1998.

ROMITO, Patrizia. **Un silencio ensordecedor, la violencia oculta contra mujeres y niños.** Barcelona: Ed. Montesinos, 2007.

Secretaría Presidencial de la Mujer de Guatemala. **Informe nacional sobre la situación de la mujer guatemalteca y cambios a partir de último informe.** Trigésima Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres. Guatemala: (s.e.), 2002.

SILVA F., Paola. **La violencia intrafamiliar.** <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/>. (Guatemala, 22 de julio de 2011)

SELIGMAN M.E. **Indefensión.** Madrid, España: Ed. Debate, 1981.

SLOWING UMAÑA, Karin. **Índice de desarrollo humano e índice de desarrollo de la mujer en Guatemala, 1998. La dimensión económica de género a finales del siglo XX.** Cuadernos de desarrollo humano, ONU. Guatemala: Ed. ONU, 2000.

VERA ROJAS, Diana Marcela. **Factores psicosociales que intervienen en la violencia intrafamiliar.** Madrid, España: Ed. Universidad de Pamplona, 2008.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 22-2008, 2008.

Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 97-96, 1996.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.